

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA**  
**UNAN - MANAGUA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE**  
**LICENCIADOS EN BANCA Y FINANZAS**

**TEMA:**

**OPERACIONES BANCARIAS**

**SUB-TEMA:**

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE FACTORING COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**PARA LAS PYMES DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A, PERIODO 2017-2018.**

**AUTORES:**

**BR. YESICA ANDREA MEDINA GARCÍA.**  
**BR. KARINA BEATRIZ MAYORQUÍN RAMOS.**  
**BR. JOSER ALBERTO URBINA SOTO.**

**TUTOR:**

**MSC. JAIRO MERCADO ALEGRÍA.**  
**MANAGUA, MARZO 2020**

## i. Dedicatoria

Con el debido respeto y consideración dedico este trabajo:

A Dios:

Por poner a todos sus ángeles que puso en mi camino para hacer posible que este logro se llevara a cabo por darme la sabiduría a lo largo de esta trayectoria.

A mi madre:

Patricia García Altamirano por apoyarme en todo momento, por siempre darme todo su apoyo en todo aspecto, porque a pesar de no tener mucho nunca dudo en darme lo poco que tenía, gracias a usted madre porque desde inicios de este proceso siempre se sintió orgullosa de mí aunque las cosas no siempre me salieran bien, con mucho orgullo se lo dedico que se merece todo.

A mi padre:

José Manuel Medina por todo el sacrificio que hizo por mí, porque a medida de sus posibilidades hizo de todo para que nada me faltara, mil gracias padre porque gracias a su valioso apoyo estoy ahora culminando esta etapa.

A mi hermanita:

Nancy Emperatriz Medina García, mi ángel que ahora me cuidas desde el cielo te dedico este trabajo a ti hermanita, sé que no estas físicamente conmigo, pero desde los cielos debes estar orgullosa de mí y de este logro.

A mi esposo:

Oswaldo Baldelomar Rosales para ti mi amor que me has apoyado en todo momento y estoy segura que siempre me seguirás apoyando en mis futuros éxitos, por siempre caminar conmigo de la mano y darme tu orientación para que las cosas me salgan mejor, gracias amor mil gracias.

***Br. Yesica Andrea Medina García.***

Dedico este trabajo especialmente a mi hija Montserrat, mi ángel en el cielo por el amor infinito que fue capaz de generar en mi corazón, por ser ella en quien pensaba cada noche de desvelo, cada noche que quería rendirme, por ser mi mayor motivación. Te amo por siempre hija mía.

Lo dedico también con mucho amor a Jeffry Mayorquín mi hermano y amigo, a quien amo mucho, por ser una de las personas que son mi motivación para lograr mis sueños, porque siempre recuerdo sus palabras cuando salíamos a correr, me decía " Levanta la mirada, fíjate una meta y no dejes de correr hasta que llegues a tu meta" siempre las tengo presente en cada aspecto de mi vida. Este trabajo es para ti también hermano.

Mi padre Donald Mayorquín quien soñó y anheló que pudiera llegar a la culminación de mi carrera y a quien amo tanto, por darme motivación constante para lograr mis metas, por aconsejarme y estar dispuesto a brindarme su ayuda en cualquier momento.

A mi madre María Ramos a quien le ilusiona y desea tanto que sea licenciada y una mujer preparada, por no perder su confianza en mí y ser mi apoyo siempre y mantener grandes expectativas para mi vida.

A todos los amo mucho.

***Br. Karina Mayorquín Ramos.***

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi madre

Que ha sabido formarme con buenos sentimientos, hábito y valores, lo cual me ha ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles. Que me ha acompañado durante todo mi trayecto estudiantil, con sus consejos ha sabido guiarme para culminar mi carrera.

Y siempre ha estado dispuesta a escucharme y ayudarme en cualquier momento difícil, brindándome su apoyo condicional.

Gracias madre que me formaste y llegar hasta el final el camino del saber, y sigo siendo tu hijo, por tu tiempo de tu sabiduría que me transmite.

***Br. Joser Alberto Urbina Soto.***

## ii. Agradecimiento

Dios tu amor y tu bondad no tienen fin, me permites sonreír ante mis logros que son el resultado de tu ayuda y cuando caigo y me pones a prueba, aprendo de mis errores y me doy cuenta que nos pones las pruebas en nuestros caminos para ser mejores seres humanos.

Quiero agradecer primeramente a Dios por permitirme llegar a esta etapa final de este ciclo que concluye con éxitos, a mis abuelitos, a mis tíos, tías y amigos que en su momento contribuyeron con su ayuda, mil gracias a todos por apoyarme a culminar una meta más.

Al Msc. Jairo Mercado Alegría por brindarme su apoyo y conocimientos a lo largo de esta tesis.

***Br. Yesica Andrea Medina García.***

Agradezco infinitamente a mi Padre Celestial por brindarme la sabiduría, inteligencia y entendimiento que le pido cada noche, por darme la fuerza día a día en cada circunstancia difícil de mi vida, por escuchar mis oraciones siempre. Por ser la mano que me sostiene cuando quiero caer y por permitirme llegar a la culminación de mi carrera.

Agradezco a la mujer abnegada, luchadora y paciente que me educo, a la mujer que me sacó adelante con constantes esfuerzos llenos de cansancio, fatiga, lágrimas, pero sobre todo con mucho amor. Agradezco a ella por cada momento de amor, de consejos y de paciencia, por ser mi apoyo incondicional en todo momento, por amarme tanto. Porque sin ella esto no sería posible

Agradezco a MI MADRE.

Mis sinceros agradecimientos Msc Jairo Mercado por brindarme la guía necesaria para realizar este seminario, por su constante apoyo y dedicación para la mejora de cada etapa de este trabajo. He visto su crecimiento como docente universitario y puedo decir que se portó a la altura de un tutor. No me queda más que decirle, ¡Muchas Gracias Profesor!

***Br- Karina Mayorquín Ramos***



# Análisis del proceso de financiamiento mediante Factoring



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

Agradezco a Dios por protegerme durante todo mi camino y darme fuerza para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida. Que me ha dado la fuerza y valor para culminar esta etapa de mi vida.

Agradezco también la confianza y el apoyo de mi madre, que sin duda alguna en el trayecto de mi vida me ha demostrado su amor, corrigiendo mis faltas y celebrar mis triunfos.

Al Msc. Jairo Mercado, por su apoyo y colaboración brindada durante los transcurso de estos meses de arduo trabajo a lo largo de esta tesis.

***Br. Joser Alberto Urbina Soto.***



# Análisis del proceso de financiamiento mediante Factoring



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

## iii. Valoración del Docente

### CARTA AVAL DEL TUTOR

Sabado 14 de Diciembre de 2019.

**MSc. Ada Ofelia Delgado Ruz.**

Directora del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Facultad de Ciencias Económicas

UNAN-Managua

Su despacho

Estimada Maestra:

Por medio de la presente, remito a usted el documento resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2019, con tema general ***“Operaciones Bancarias”*** y subtema ***“Análisis del proceso de factoring como fuente de financiamiento para las PYMES del Banco de la Producción S.A, periodo 2017-2018”*** presentado por los bachilleres: Yesica Andrea Medina García, con número de carné: 10-20330-2, Karina Beatriz Mayorquin Ramos, con número de carné: 11-20288-4, Joser Alberto Urbina Soto, con número de carné: 11-20283-0. Para optar al título de Licenciados en Banca y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

**Msc. Jairo Mercado Alegría**

Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Tutor de Seminario de Graduación

UNAN-Managua

Cc.: Archivo

## iv. Resumen

Mediante la presente investigación, se abordó el financiamiento mediante factoring orientado a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) debido a los diversos problemas financieros, administrativos u operativos que pudiese enfrentar, este sector, en algún momento de sus operaciones, como la falta de liquidez inmediata o capital de trabajo para continuar con su producción continua y la inmersión en el mercado, a esto se suma la falta de acceso a los créditos comerciales por el alto porcentaje de cobran y por los múltiples requisitos que son solicitados por las entidades bancarias y que muchas empresas no pueden cumplir. Es por ello que al estar bloqueadas financieramente, las PYMES recurren al fácil financiamiento a través de factoring el cual se ha convertido en un aliado para desafiar estos problemas. El propósito es demostrar principalmente el proceso, además las facilidades y ventajas que el factoring brinda a una empresa con dificultades para financiarse a corto plazo y sin muchos requerimientos.

Es por ello que se analizó el proceso de factoring desarrollado como fuente de financiamiento a las PYMES en el Banco de la producción S.A, periodo 2017-2018. El diseño de la investigación que se utilizó es descriptivo, analítico y demostrativo de procesos y por medio de este método se especificó acerca de qué es el factoring, sus funciones, clasificación, tipos, importancia, beneficios y más, específicamente el proceso de factoring implementado por el banco al sector PYME por medio del caso práctico donde se resalta paso a paso todo el procedimiento desde la solicitud de crédito "Banpro Factoring" a la Ferretería Monteverde hasta el proceso de cobro. Resaltando los beneficios que se obtienen al volver líquidas las cuentas por cobrar y la facilidad para manejar contablemente este tipo de sistema.

Al finalizar este trabajo investigativo se pudo conocer la versatilidad, la importancia y beneficios del factoring, mostrando que las empresas, principalmente las PYMES, quienes hacen mayor uso de este método obtienen gran ayuda al utilizar esta herramienta, como son: ahorros en el departamento de crédito y cobranza, optimizar los costos financieros, convertir sus ventas de crédito en ventas al contado, logra bienestar económico para sus colaboradores, crecimiento e incursión en la diversidad de mercados, entre otros provechos.

## v. Índice

### Contenido

i. Dedicatoria.....	i
ii. Agradecimiento.....	ii
iii. Valoración del Docente .....	vii
iv. Resumen.....	iviii
I.Introducción.....	1
II. Justificación.....	3
3.1. Objetivo general .....	4
3.2. Objetivos Específicos .....	4
IV. Desarrollo del Subtema.....	5
4.1. Generalidades de operaciones Bancarias. ....	5
4.1.1. Definición de banco.....	5
4.1.2. Definición de banca.....	5
4.1.3. Sistema Financiero.....	6
4.1.4. Marco legal del Sistema Financiero.....	7
4.1.5. Sistema Bancario.....	26
4.1.6. Reseña histórica de los bancos.....	27
4.1.7. Generalidades de las operaciones bancarias.....	33
4.1.8. Definición de las operaciones bancarias.....	36
4.2. Proceso de Factoring basado en el marco legal.....	37
4.2.1. Reseña histórica del factoring.....	36
4.2.2. Definición de factoring Bancario.....	39
4.2.3. Tipos de factoraje.....	41
4.2.4. Empresas de factoring en Nicaragua.....	43
4.2.5. Ventajas y desventajas del factoring.....	44

4.2.6. Marco legal nicaraguense.....	48
4.2.7. Contrato de factoring.....	49
4.2.8. Garantías en el factoring.....	52
4.2.9. Importancia del factoring en Nicaragua.....	53
4.2.10. Operatividad del factoring.....	54
4.3 Generalidades del sector PYME.....	57
4.3.1. Reseña histórica de la PYMES.....	57
4.3.2. Importancia de las PYMES en el desarrollo económico.....	58
4.3.3. Características de las PYMES.....	58
4.3.4. Entidades de soporte al desarrollo de las PYMES.....	59
4.3.5. Clasificación de las PYMES en Nicaragua.....	60
4.3.6. Papel de las PYMES en la economía nacional.....	62
4.3.7. Aspector relevantes de formalización.....	63
4.3.8. Regimen fiscal y tributario de loas PYMES en Nicaragua.....	64
4.3.9. Principales problemas y debilidades de las PYMES en Nicaragua.....	64
4.3.10. Desarrollo de las PYMES en Nicaragua.....	67
4.3.11. Beneficios del factoring a las PYMES.....	68
4.3.12. Servicios que brindan las empresas de factoring a las PYMES.....	69
4.3.13 Cuando pueden utiloizar el factorig las PYMES.....	70
V. Caso práctico.....	67
VI. Referencias bibliográficas.....	73
VII. Anexos.....	97

## I. Introducción

El factoring es importante para las empresas nicaragüenses particularmente para las pequeñas y medianas empresas, porque permite que las mismas gestionen la liquidez de sus negocios, principalmente para poder realizar pago y compras de materia prima o mercadería las cuales serán necesarias para la producción de sus productos, así mismo garantiza poder efectuar y honrar el pago a sus trabajadores.

Para toda PYME es importante mantener solvente y al día sus finanzas, conservando dentro de sus balances un equilibrio que les permita incursionar en nuevas oportunidades de negocios, diversificarse y crecer como sector. Dentro de las principales fuentes de financiamiento para las PYMES en Nicaragua se encuentra el factoring, éste está teniendo su auge en la economía nacional. Esta forma de financiamiento se ha convertido en una de las fuentes de fondos de corto plazo más utilizadas por las pequeñas y medianas empresas a través de las instituciones financieras como el Banco de la Producción.

Este estudio fue necesario para identificar los beneficios que ofrece el factoring como fuente de financiamiento para las PYMES en el Banco de la Producción S.A, periodo 2017-2018 dando a conocer las generalidades del factoring, el proceso de factoring desarrollado en el marco legal del país, sus ventajas y desventajas; centrando el desarrollo obtenido por el sector PYME mediante las oportunidades de financiamiento de factoring, específicamente el proceso implementado por el Banco de la producción S.A para dar financiamiento a la Ferretería Monteverde.

La investigación es descriptiva, analítica y demostrativa de procesos, se seleccionaron los datos en un determinado tiempo (2017-2018), para este estudio se utilizó la investigación documental por internet, se consultaron otros documentales vinculados al tema de exploración y también se utilizaron memorias del banco central de Nicaragua, se consultó artículos digitales de periódico, información de tesis encontradas en la biblioteca, libros de finanzas, artículos digitales emitidos de empresas dedicadas al factoring.

Con la realización de esta investigación, se estará contribuyendo al sector PYME, con un conjunto de herramientas e información esencial para el desarrollo de las empresas en cuanto a las formas de acceder a los beneficios y gestionar el financiamiento por factoraje. La información proporcionada de esta investigación ayudará al sector en estudio para la toma de decisiones, alternativas, ventajas y desventajas, y el crecimiento como gremio. También estamos contribuyendo a la formación e investigación de los estudiantes universitarios de las ciencias económicas, docentes, población interesadas en el tema para consultas en biblioteca y para los autores de este documento investigativo, que de esta manera permitirá enriquecer los conocimientos en finanzas para las PYMES.

El documento de estudio, está estructurado por 7 capítulos compuestos por (I) introducción donde se detalla los elementos contenidos en esta investigación, (II) justificación donde se dicen las finalidades y el sustento del ¿Por qué? de la misma, (III) los objetivos generales y específicos, (IV) el desarrollo del subtema detallando las generalidades de las operaciones bancarias, (V) el acápite donde se desarrolla el caso práctico de financiamiento a la Ferretería Monteverde, (VI) las conclusiones del estudio, (VIII) Bibliografía y anexos.

Es importante mencionar que entre las principales limitaciones que se presentaron durante la elaboración de este trabajo se menciona la falta de sistematización de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas acerca del factoring como fuente de financiamiento y su uso en las PYMES de Nicaragua; por lo cual se ha realizado uso de fuentes secundarias proporcionadas por entidades nacionales de fuente confiable que se aproximen a los objetivos del trabajo, para brindar un estudio confiable en base a la recopilación de los datos encontrados como: el Banco Central de Nicaragua (BCN), el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFFCA), la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF), la Asamblea Nacional, el Banco de la Producción (BANPRO), entre otros.

## II. Justificación

El presente documento investigativo se efectuó con la finalidad de brindar a los estudiantes, entre otros interesados, orientación práctica de cómo utilizar el factoring como beneficio principal para brindar liquidez inmediata a las PYMES; así mismo analizar el proceso de factoring implementado por el Banco de la Producción en Nicaragua como fuente de financiamiento orientado a las pequeñas y medianas empresas.

En Nicaragua, el factoring, aunque es un servicio que no tiene muchos años desarrollándose en nuestro país, se ha convertido en una práctica alternativa de financiamiento a corto plazo, principalmente para el desarrollo del sector económico de Nicaragua, por lo cual se decidió brindar aspectos teóricos y técnicos referidos a los beneficios, regulaciones y condiciones de financiamiento mediante factoring como herramienta financiera. Se sugiere una ruta de acceso al factoring otorgado por las instituciones financieras al sector PYME con la finalidad de contribuir al crecimiento y desarrollo de las mismas en Nicaragua, abordado de manera específica el proceso otorgado por el Banco de la Producción de Nicaragua (BANPRO) bajo el mandato jurídico de la Ley No. 740 “Ley de Factoraje”.

Según el Banco Mundial, el sector de PYME en Nicaragua emplea a alrededor de 1,6 millones de personas; es decir, a la mitad de la población económicamente activa. El Instituto de Investigación y Desarrollo Nitaplan-Uca afirma que del total de actividades del sector PYME el 51% corresponde al sector comercio, (actividad que es considerada de gran importancia para el desarrollo económico del país) lo que quiere decir que gran parte de las pequeñas y medianas empresas pueden adoptar la alternativa de financiarse a través de factoring, por esta razón, se decidió analizar este sector en específico por ser uno de los mayores usuarios de este instrumento financiero en Nicaragua, además con esta investigación de análisis documental, se mostrarán las dificultades, oportunidades que este sector enfrenta al financiarse mediante factoring.

## III. Objetivos

### 3.1. Objetivo general

Analizar el proceso de factoring como fuente de financiamiento para las PYMES en el banco de la producción S.A, periodo 2017-2018

### 3.2. Objetivos Específicos

- Presentar las generalidades de operaciones bancarias.
- Identificar el proceso de factoring basado en el marco legal.
- Exponer las generalidades del sector PYME, y su desarrollo mediante el financiamiento de factoring Bancario.
- Demostrar mediante caso práctico el proceso de factoring desarrollado por el Banco de la producción S.A para dar financiamiento a la Ferretería Monteverde.

## IV. Desarrollo del Subtema

### 4.1. Generalidades de operaciones Bancarias.

#### 4.1.1. Definición de banco

Un Banco es una empresa e institución financiera especializada en otorgar préstamos y captar dinero del público para generar ahorros. Actúa como intermediario entre personas o entidades para poder hacer depósitos, transacciones hacer capital y otorgarles créditos. Un banco maneja el capital del público en general por medio de diversos servicios financieros. (Konfio, 2019)

En la Ley 561, Ley General de Banco, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, en el artículo 2 define a los bancos como instituciones autorizadas como tales, dedicadas habitualmente a realizar operaciones de intermediación con recursos obtenidos del público en forma de depósito o cualquier otro título y a prestar otros servicios financieros.

#### 4.1.2. Definición de la Banca

Según el diccionario de la Real Academia Española define el termino Banca como la actividad económica de operaciones financieras que se realiza por medios de bancos. También hace referencia al término banca privada el cual describe como el negocio bancario dirigido a la gestión de patrimonios de clientes con elevadas rentas.

Su primordial función, la circulación de dinero por medio de su capacidad de captar recursos del público, si la banca no tuviera un marco regulatorio existiera el riesgo de perder la obligación de establecer procedimientos que aseguren un adecuado desarrollo interno al mismo tiempo que la protección a los usuarios.

#### 4.1.3. Sistema Financiero

Un sistema financiero es un conjunto de intermediarios, mercados e instituciones que enlazan las decisiones de ahorro con las de gasto, esto es, que transfieren renta desde unidades excedentes hasta las deficitarias; es por lo tanto el conjunto de fuerzas de oferta y demanda de ahorro, así

como los canales e instrumentos, jurídicos, económicos, humanos, materiales y técnicos, a través de los cuales se potencia el ahorro y se permite un equilibrio. (Jiménez y Madriz, 2011 p.24)

La función esencial del sistema financiero es canalizar el ahorro que generan los prestamistas o unidades con superávit, hacia los prestatarios o con déficit, es decir la intermediación.

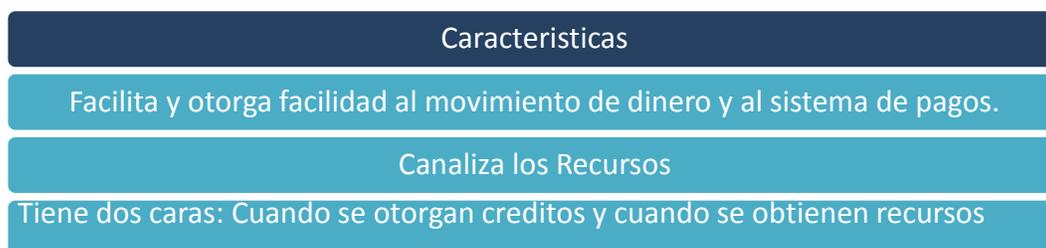


Figura 1. Características del Sistema Financiero. Elaborado por: Autor

#### 4.1.3.1. Formación del Sistema Financiero

El sistema financiero está formado por las instituciones que intermedian entre el conjunto de demandantes y el de oferentes de recursos financieros, la mayor parte de estos intermediarios son los bancos y las cajas de ahorro.

También podemos expresar que está conformado por el conjunto de instituciones bancarias financieras y demás empresas e instituciones del derecho público o privado debidamente autorizado por la superintendencia de bancos que operan en la intermediación financiera (actividad habitual desarrollada por las empresas e instituciones autorizadas para captar fondos del público y colocarlos en forma de créditos e inversiones. (Flores y Martínez. 2017, p.19)

Existen en Nicaragua muchas instituciones que forman parte del sistema financiero nacional en el marco legal nicaragüense, La Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieras estructura de la siguiente manera todo el Sistema Financiero de su ámbito de aplicación:



Figura 2. Estructura del Sistema Financiero. Elaborador por: Autor

#### 4.1.4. Marco legal del Sistema Financiero.

El sistema Financiero de Nicaragua tiene su propia base legal fundamentada en nueve leyes, dictadas por La Asamblea Nacional De La Republica de Nicaragua.

Dentro de las leyes dictadas en este ámbito se encuentra:

##### 4.1.4.1. *Ley No 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.*

La Ley 561 en su artículo número uno, expresa que tiene como alcance regular las actividades de intermediación financiera y de prestación de otros servicios financieros con recursos provenientes del público, las cuales se consideran de interés público, velando por los intereses de los depositantes que confían sus fondos en las instituciones financieras legalmente autorizadas para recibirlos, así como reforzar la seguridad y la confianza del público en dichas instituciones

promoviendo una adecuada supervisión que procure su debida liquidez y solvencia en la intermediación de los recursos a ellos confiados.

Hace mención a la organización, la cual aclara en el artículo número 3 que todo Banco que se organice en Nicaragua debe constituirse y funcionar como sociedad anónima de acuerdo con el Código de Comercio y demás leyes aplicables a la actividad bancaria.

Para que un banco pueda iniciar sus actividades se necesitan de seis requisitos los cuales los establece la Ley 561 en su artículo número 7 los cuales son:

- Su capital social mínimo totalmente pagado en dinero efectivo.
- El ochenta por ciento (80%) de éste en depósito a la vista en el Banco Central. Testimonio de la escritura social y sus estatutos con las correspondientes razones de inscripción en el Registro Público.
- Balance general de apertura.
- Certificación de los nombramientos de los directores para el primer período, del gerente o principal ejecutivo del Banco y del Auditor Interno.
- Verificación por parte del Superintendente que el banco cuenta, entre otras, con las instalaciones físicas y plataforma tecnológica adecuadas, así como los contratos, seguros, manuales y reglamentos necesarios. Todo lo anterior, conforme las normas que a este efecto dicte el Consejo Directivo de la Superintendencia.

Si la solicitud de autorización de funcionamiento con evidencia de cumplimiento de los requerimientos mencionados no fuere presentada dentro de ciento ochenta (180) días a partir de la notificación de la resolución que autoriza su constitución, ésta quedará sin efecto, y el monto del depósito a que se refiere el numeral 5 del artículo 4, ingresará a favor del Fisco de la República. (Ley No 561, 2005, Arto 7).

Esta ley también regula todos los aspectos específicos en cuanto a la administración y control de los bancos, los cuales se establece en el capítulo III primero la integración de la junta directiva, la cual expone en el artículo 27 que la junta directiva de los bancos estará integrada por un mínimo de cinco directores y los suplentes que determine su propia escritura de constitución social o sus estatutos. También establece los requisitos e impedimentos para poder desempeñar el cargo de director, así como todas sus responsabilidades. Otra parte importante de la ley se encuentra en el capítulo V la cual contiene información sobre los recursos y las operaciones de los bancos, detalladas en dos artículos:

**Arto. 49.** Los bancos podrán destinar para sus operaciones de crédito e inversiones, además de su capital, utilidades y reservas correspondientes, los siguientes recursos:

- Los fondos disponibles de los depósitos a la vista, a plazo y de ahorro que reciban.
- Los que provengan de empréstitos obtenidos en el país o en el extranjero.
- Los provenientes de cualquier otro instrumento financiero compatible con su naturaleza.

**Arto. 53.** Los bancos podrán efectuar las siguientes operaciones:

- Otorgar créditos en general, sea en moneda nacional o extranjera y cobrarlos en la misma moneda en que se otorgaron.
- Aceptar letras de cambio y otros documentos de crédito girados contra ellos mismos o avalar los que sean contra otras personas y expedir cartas de crédito.
- Celebrar contratos de apertura de créditos, realizar operaciones de descuentos y conceder adelantos.
- Realizar operaciones de factoraje.

- Realizar operaciones de arrendamiento financiero y operativo.
- Emitir o administrar medios de pago tales como tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques de viajero.
- Otorgar fianzas, avales y garantías que constituyan obligaciones de pago. Previa verificación de los términos y condiciones pactadas, las fianzas, avales y garantías emitidas por una institución bancaria deberán ser honradas por esta en lo que corresponda, con la presentación del documento original que las contiene y la manifestación del beneficiario acerca del incumplimiento del avalado, afianzado o garantizado. El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos podrá dictar normas generales que regulen estas operaciones.
- Efectuar operaciones con divisas o monedas extranjeras.
- Mantener activos y pasivos en moneda extranjera.
- Participar en el mercado secundario de hipotecas.
- Efectuar operaciones de titularización de activos.
- Negociar por su propia cuenta o por cuenta de terceros.

#### ***4.1.4.2. Ley No 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.***

La Ley 316 tiene por objeto según el artículo número 1 regular el funcionamiento de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, institución que tiene a su cargo autorizar, supervisar y fiscalizar la constitución y funcionamiento de todos los bancos, sucursales

y agencias bancarias que operen en el país, ya sean entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras. También autorizará, supervisará, vigilará, las instituciones financieras no bancarias que operen con recursos del público.

En el artículo 8 establece que la Superintendencia de Bancos tendrá cuatro Intendencias especializadas, las cuales serán:

- Intendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras.
  - Intendencia de Valores.
  - Intendencia de Seguros.
  - Intendencia de Almacenes Generales de Depósito.

Se establece en el capítulo VII artículo número 22 las funciones que tienen los intendentes, la cual dicta lo siguiente:

## **Arto 22.**

- Colaborar con el Superintendente en la dirección de la Superintendencia, en especial en el área de su competencia.
- Colaborar con el Superintendente en el análisis de las solicitudes relativas al funcionamiento de entidades del área de su competencia que presenten las personas interesadas.
- Asesorar al Superintendente sobre las solicitudes de conversión, fusión, disolución voluntaria u otras modificaciones importantes de las instituciones de su área con las recomendaciones que considere pertinentes.

- Los Intendentes deberán informar al Superintendente, con la urgencia que el caso requiera, sobre todos los asuntos a que se refiere este literal, expresando su opinión o recomendación sobre el mismo.
- Ejecutar, bajo la dirección del Superintendente, las funciones asignadas en relación con instituciones del área de su competencia.
- Coordinar con las otras dependencias, las acciones de inspección y supervisión.
- Proponer al Superintendente la forma de organización de las dependencias de la Intendencia bajo su responsabilidad, así como el nombramiento de las personas que deban ejercer funciones que requieran conocimientos técnicos o capacidad especial.

En las disposiciones finales de la Ley 316 capítulo IX establece muchos datos de vital importancia entre los que se destacan por el ejemplo artículos como:

### **Arto 29.**

Las instituciones y personas naturales y jurídicas, que por la presente Ley estén sujetas a la supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia, aportarán recursos para cubrir el presupuesto anual de la misma. El Banco Central aportará el 25%. Las entidades supervisadas contribuirán en efectivo para cubrir el 75% restante de dicho presupuesto hasta un máximo de 1.3 (uno punto tres) por millar de los activos o de un parámetro que determine el Consejo Directivo de la Superintendencia a propuesta del Superintendente. Ambos datos se calcularán con base al promedio observado de los últimos doce meses a la fecha de formulación del presupuesto.

### **Arto 30.**

Las informaciones obtenidas por los órganos de Dirección y Administración de la Superintendencia, sus funcionarios y agentes en el ejercicio de sus funciones, serán estrictamente confidenciales. No podrán revelar o comentar los datos obtenidos ni los hechos observados, salvo en el cumplimiento de sus deberes por razón de su cargo, mediante providencia judicial de

autoridad competente o según las excepciones establecidas en esta u otras leyes. La contravención a las prohibiciones establecidas en el presente artículo será considerada como falta grave y motivará la inmediata destitución de los que incurran en ella, sin perjuicio de las responsabilidades que determina el Código Penal por el delito de revelación de secretos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia podrá publicar mediante cualquier medio la siguiente información de las entidades supervisadas:

- Los estados financieros con sus respectivos indicadores.
- Las estratificaciones de sus operaciones.
- El desglose del cálculo de adecuación de capital.
- Estadísticas de cada uno de los sectores financieros supervisados.
- Cumplimiento al encaje legal determinado por el Banco Central.
- Cualquier otra que autorice el Consejo Directivo de la Superintendencia.

#### **4.1.4.3. Ley 740 Ley de Factoraje**

La Ley de Factoraje de Nicaragua es una ley muy corta, pero establece claramente todas las disposiciones a realizarse en cuanto a las operaciones de factoring, la constitución de sociedades de factoraje y los tipos de factoraje que acepta la legislación nicaragüense. Cuyo objeto está establecido en el artículo número 1 el cual dicta que desarrollara las disposiciones legales tendiente a establecer el contenido básico del contrato de factoraje, además regular la relación comercial y financiera entre los sujetos contratantes y establecer los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas y sociedades financieras que se dediquen a celebrar este tipo de negocio jurídico.

Expresa en el capítulo III todo lo referente al contrato de factoraje, estableciendo en el artículo número 7, que solo serán objeto del contrato de factoraje, derechos de créditos que se encuentren debidamente documentados, en factura, recibos, títulos valores, o cualquier otro documento

comercial establecido por la ley, n moneda nacional o extranjera, que acreditan la existencia de dichos derechos de crédito y que los mismos sean resultado del suministro de bienes, servicios o de ambos, proporcionados por personas nacionales o extranjeras. También hace referencia en su artículo número 9, que el contrato de factoraje será elaborado en escritura pública o documento privado y deberá incluir la relación de los derechos de crédito que se transmiten, los nombres, identificación y razón social del factorado y factor, así como los datos necesarios para identificar los documentos que amparen los derechos de crédito, sus correspondientes importes y sus fechas de emisión y vencimiento.

- Acerca de las prohibiciones dirigidas a las empresas de factoraje las explica en el capítulo IV, artículo número 9.
- Captar depósito de dinero del público bajo cualquier modalidad.
- Otorgar causas y cauciones.
- Vender bienes adjudicados a empresas relacionadas a sus socios, los directores o gerentes, ejecutivos principales, su conyugue o parientes.

## **Arto. 18**

El consejo directivo de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, de conformidad con el artículo 10, de la Ley 316, Ley de Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, dictara normas de carácter general en lo que respecta a las operaciones de factoraje realizadas por instituciones financieras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

### **4.1.4.4. Ley No 739, Ley de Factura Cambiaria.**

La Ley de Factura Cambiaria basa su objeto según el artículo número 1, es establecer el marco regulatorio del instrumento denominado como factura cambiaria, el cual tiene por fin específico garantizar con seguridad jurídica el acceso inmediato a la liquidez en el sector comercio, con énfasis en la micro, pequeña y medianas empresas.

El artículo número 2, presenta la definición de Factura Cambiaria: copia de la factura original de crédito, sin valor tributario, de la cual cumpliendo con los requisitos y solemnidades de la ley y demás legislación vigente, tiene calidad de un título valor a la orden transmisible por endoso o con fuerza ejecutiva, debidamente suscrita por el deudor por la persona acreditada formalmente, en señal de conformidad en cuanto a la entrega de los bienes allí precitados, su valor y fecha de pago de la factura. Los requisitos de la Factura Cambiaria se explican en el artículo número 3.

### Arto 3.

La factura cambiaria deberá contener, además de los requisitos de la factura establecidos en la legislación tributaria, lo siguiente:

- Nombre de factura cambiaria.
- Monto del crédito que el título representa.
- Indicación del lugar donde debe efectuarse el pago.
- Indicación del vencimiento, señalando la fecha o número de días en que se efectuará el pago.
- Recargo que se cobrará por saldos vencidos.
- Nombre, cédula de identidad ciudadana y firma del vendedor.
- Nombre, cédula de identidad ciudadana y firma del comprador adquirente del bien o servicio o en su caso, de la persona debidamente acreditada por el comprador, en señal de que recibió los bienes o servicios descritos en la factura cambiaria a su total satisfacción.

- Cuadro que detalle el número de cuotas, monto pagado, fecha de pago y saldo.
- El dorso de la factura cambiaria deberá contener un cuadro para la anotación de los endosos.

En cuanto a la transmisión, cobro y protesto lo señala en los siguientes artículos:

## **Arto. 10**

### **De la transmisión o endoso de la factura cambiaria.**

Una vez aceptada la factura cambiaria, el vendedor del bien o prestador del servicio puede transmitirla por medio de endoso. En el endoso debe constar y reflejar el nombre del endosatario, la firma y número de cédula de identidad del endosante.

No se admite la transmisión de la factura cambiaria al portador.

Cualquier disposición establecida por un endosante de la factura cambiaria que limite la libre circulación de la factura cambiaria, se tendrá por no puesta y no tendrá efectos contra terceros adquirentes.

## **Arto. 11**

De la acción de cobro.

La acción de cobro es el derecho que tiene el tenedor del título valor factura cambiaria para hacer efectivo el derecho en ella incorporado. Esta acción puede ser directa o de regreso.

En el caso de la acción de regreso el tenedor puede ejercitar la acción de cobro contra todos los obligados a la vez o contra cualquiera de ellos de manera individual, sin perder en este caso la acción contra los otros y sin obligación de seguir el orden de las firmas contenidas en la factura cambiaria.

El endosante es garante solidario del pago de la factura cambiaria. Para el ejercicio de la acción de regreso contra los endosantes se aplicará lo dispuesto para la letra de cambio de conformidad a lo establecido en la Ley General de Títulos Valores.

## **Arto. 12**

Del Protesto con posesión de la factura cambiaria.

La factura cambiaria no pagada en tiempo, total o parcialmente, debe protestarse a más tardar sesenta días calendarios posteriores al del vencimiento; el procedimiento a seguir se hará de conformidad con lo establecido en el Título II Letra de Cambio del Libro Segundo de la Ley General de Títulos Valores.

En caso de haberse pactado el pago de la factura cambiaria en cuotas, la falta de pago de dos o más de éstas, faculta al tenedor a dar por vencidos todos los plazos y a exigir el pago del monto total de la factura cambiaria; o alternatively, exigir las prestaciones pendientes en las fechas de vencimiento de cualquiera de las siguientes cuotas, o inclusive, en la fecha de la última cuota, según decida libremente el tenedor. Bastará que se logre el correspondiente protesto en ocasión del incumplimiento de cualquiera de las cuotas pactadas, sin que afecte su derecho el no haber efectuado tal protesto correspondiente a las anteriores o a cada una de las cuotas.

En disposiciones finales, del capítulo V, aclara los casos de prohibiciones para la emisión de facturas cambiarias, según el artículo número 16 son:

- No se podrá convertir a título valor una factura cambiaria, emitida sobre compraventas cuyos pagos se hayan documentado por medio de letras de cambio, pagarés u otro tipo de título valor.
- No se podrá librar factura cambiaria que no corresponda a una venta efectiva de bienes o servicios recibidos.

- No se podrá librar factura cambiaria sobre bienes afectos a garantías sujetas a registro.

#### 4.1.4.5. Ley 734, Ley General de Almacenes de depósitos.

Esta ley expresa en el artículo número uno que su objeto es regular las constitución, organización, funcionamiento, supervisión y liquidación de los Almacenes Generales de depósito, como instituciones financieras no bancarias auxiliares de crédito, también es aplicable los tenedores de certificados de depósitos y bonos de prenda y a todas aquellas actividades que tengan un papel en la función auxiliar de crédito basadas en esos documentos.

Para iniciar operaciones un almacén necesita cumplir con seis requisitos establecido en el artículo número 9 de la ley tal como:

- Su capital social mínimo totalmente pagado en dinero efectivo.
- El ochenta por ciento (80%) de éste en depósito a la vista en una entidad bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia para tal efecto.
- Testimonio de la escritura social y sus estatutos con las correspondientes razones de inscripción en el Registro Público.
- Balance general de apertura, certificado por un contador público autorizado.
- Certificación de los nombramientos de los directores para el primer período, del gerente o principal ejecutivo del Almacén y del auditor interno.
- Verificación por parte del Superintendente que el almacén cuenta, entre otras, con instalaciones físicas y plataforma tecnológica adecuadas, así como los contratos, seguros, manuales y reglamentos necesarios. Sobre esta materia el Consejo Directivo podrá dictar normas de carácter general. Si la solicitud de autorización de funcionamiento con evidencia de cumplimiento de los requerimientos mencionados no fuere presentada dentro de ciento ochenta (180) días a partir de la notificación de la resolución que autoriza su constitución,

---

*Br. Yesica Andrea Medina García.*

*Br. Karina Beatriz Mayorquín Ramos.*

*Br. Joser Alberto Urbina Soto.*

ésta quedará sin efecto, y el monto del depósito a que se refiere el numeral 5 del artículo 6, ingresará a favor del Tesoro Nacional.

Hay otros aspectos importantes de la ley que se encuentran referidos en los siguientes artículos:

## **Art. 23**

### **Capital Mínimo.**

El capital social mínimo de un Almacén nacional o la sucursal de un Almacén extranjero será de C\$ 24, 000,000.00 (Veinticuatro Millones de Córdobas) dividido en acciones nominativas e inconvertibles al portador. El Consejo Directivo actualizará el monto del capital social mínimo requerido por lo menos cada dos años en caso de variaciones cambiarias de la moneda nacional y deberá publicarlo en un diario de amplia circulación nacional, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

## **Art. 27**

Utilidades y Cobertura de Pérdidas.

Las utilidades de los Almacenes se determinarán anualmente. En caso que resultaren pérdidas en cualquier ejercicio anual estas deberán cubrirse conforme el orden siguiente:

- En primer término, con aplicación a sus Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.
- En segundo término, con aplicación a las Reservas Especiales.
- En tercer término, con aplicación a las Reservas Legales.
- En último término, con el propio Capital del Almacén.

## **Art. 54**

### **Prohibición para los Almacenes.**

A los Almacenes les está prohibido:

- Recibir depósitos de dinero.
- Otorgar fianzas o cauciones.
- Adquirir bienes, mobiliario o equipo no destinados a sus oficinas o actividades propias de su objeto social. Si por adjudicación o cualquier otra causa adquiriesen bienes, que no deban mantener en sus activos, deberán proceder a su venta, la que se realizará, dentro del plazo de seis meses, si se trata de bienes muebles, o de dos años, si son inmuebles.
- Realizar operaciones de almacenaje de metales preciosos, piedras preciosas o joyas, salvo que cuenten con la infraestructura y medidas de seguridad necesarias que permitan su debido resguardo.
- Recibir materias explosivas u otras que por su naturaleza produzcan efectos perjudiciales a la salud y al medio ambiente u otros productos prohibidos por leyes especiales, salvo que para tales materias tuvieren bodegas adecuadas y se cuente con la autorización de la autoridad correspondiente y del Superintendente.
- Realizar las demás operaciones que no les estén expresamente autorizadas.

## Arto.55

### Servicios Financieros

Los Almacenes están facultados para prestar los servicios financieros siguientes:

- Financiar con garantía de bienes o mercaderías almacenados en bodegas de su propiedad o en bodegas arrendadas que administren directamente o en las bodegas que habiliten, o sobre mercancías en tránsito cuyo destino sea el Almacén, amparados con certificados de depósito y bonos de prenda. Así como financiamientos con garantía distinta a la de los Bonos de Prenda, para operaciones vinculadas al giro de su negocio.

- Expedir Certificados de Depósitos y Bonos de Prenda.
- Negociar los Bonos de Prenda por cuenta de sus depositantes.
- Descontar, dar en garantía o negociar los Certificados de Depósitos y Bonos de Prenda emitidos por ellos mismos.

## **Art. 56**

### **Servicios Fiscales.**

Los Almacenes podrán recibir mercaderías o artículos que estén pendientes del pago de los impuestos de importación. Esta operación sólo podrán efectuarla los Almacenes previa obtención de la autorización de la autoridad competente en materia aduanal.

## **Art. 57 Servicios Logísticos.**

Además de las funciones de índole financiera y fiscal, los Almacenes pueden prestar:

- Almacenamiento, guarda o conservación, manejo de mercaderías.
- Administración de inventarios.
- Consolidación y desconsolidación de mercaderías.
- Transporte y distribución.
- Incorporación de procesos de valor agregado: empaque, envase, embalaje; colocación de sellos, etiquetas y marbetes.
- Transformación, reparación y ensamble de las mercaderías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza.

- Comercialización de bienes bajo su custodia.
- Certificación de calidad y valuación de mercaderías.
- Servicio de Pesaje.
- Recepción de mercaderías en consignación para entregarlas a los comparadores de las mismas, previo pago de sus valores y de las comisiones y gastos incurridos.
- Agenciamiento aduanero.

#### ***4.1.4.6. Ley 587, Ley de Mercado de Capitales.***

La Ley de Mercado de Capitales tiene como objeto según el artículo número 1 de la misma; regular los mercados de valores, las personas naturales o jurídicas que intervengan directa o indirectamente en ellos, los actos o contratos relacionados con tales mercados y los valores negociados en ellos debiendo promover las condiciones de transparencia y competitividad que hagan posible el buen funcionamiento del mercado, mediante la difusión de cuanta información resulte necesaria para este fin, procurando la protección de los inversionistas.

El en artículo número 7 se explica todo lo relacionado a la inscripción el cual dicta textualmente que: todas las personas naturales o jurídicas que participen directa o indirectamente en los mercados de valores, excepto los inversionistas, así como los actos y contratos referentes a estos mercados y las emisiones de valores de las cuales se vaya a realizar oferta pública, deberán inscribirse en el Registro de Valores de la Superintendencia, conforme a las normas generales que dicte al efecto su Consejo Directivo. La información contenida en el Registro será de carácter público. No obstante, los inversionistas que tengan participación accionaria significativa, conforme a lo establecido en la Ley 314, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 198, 199 y 200 del 18, 19 y 20 de octubre de 1999 respectivamente, deberán comunicarlo de inmediato al

Superintendente de Bancos y otras Instituciones Financieras, que en lo sucesivo de este cuerpo legal se denominará el Superintendente.

El Consejo Directivo de la Superintendencia normará la organización y el funcionamiento del Registro, así como el tipo de información que considere necesaria para este Registro y la actualización, todo para garantizar la transparencia del mercado y la protección del inversionista.

El Superintendente deberá velar porque la información contenida en ese Registro sea suficiente, actualizada y oportuna, de manera que el público inversionista pueda tomar decisiones fundadas en materia de inversión.

Es importante mencionar los tipos de mercado, primario y secundario, los cuales también se encuentran sumergidos en esta ley, mencionados en el Título II y III.

**Mercado Primario:** Se encuentra contenido en el Capítulo I la oferta pública de valores, artículo número 9 especifica el objeto de tal y señala que;

Sólo podrán ser objeto de oferta pública en el mercado primario, las emisiones de valores en serie, autorizadas por el Superintendente de conformidad a las normas dictadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia.

Se exceptúan de esta disposición las emisiones de valores del Estado y del Banco Central de Nicaragua, solamente en cuanto a la autorización de la oferta pública. Las emisiones de valores individuales de deuda de las entidades sujetas a la fiscalización de la Superintendencia, podrán también ser objeto de oferta pública, previo registro en la Superintendencia.

**Mercado secundario:** En el Título III se presentan los datos relacionados a este, el artículo número 30 explica su organización y establece que:

Los mercados secundarios de valores serán organizados por las bolsas de valores, previa autorización del Consejo Directivo de la Superintendencia. En tales mercados, únicamente podrán negociarse y ser objeto de oferta pública las emisiones de valores inscritas en el Registro de

Valores de la Superintendencia. Sin embargo, las bolsas de valores quedan facultadas para realizar transacciones con títulos o valores no inscritos en ese Registro. Para estos efectos, el Consejo Directivo de la Superintendencia señalará, mediante normas de carácter general, los requisitos de información que sobre los emisores, los títulos y las características de estas operaciones, las bolsas deberán hacer de conocimiento público. Los valores referidos en este párrafo no podrán ser objeto de oferta pública.

Las bolsas de valores deberán velar porque las operaciones con títulos o valores no inscritos, se realicen en negociaciones separadas del mercado para títulos inscritos, y estén debidamente identificadas con un nombre que indique que los valores allí transados no están inscritos en el registro de valores de la Superintendencia. Los títulos o valores que se negocien mediante estos mercados, no podrán formar parte de las carteras administradas por los fondos de inversión.

Las operaciones realizadas con estos títulos o valores se ejecutarán bajo la responsabilidad exclusiva de las partes.

Las Disposiciones finales se encuentran en el artículo número 208, muy importante ya que menciona la Potestad de La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, este artículo expresa que; La Superintendencia queda expresamente habilitada para dictar todas las normas generales y, demás disposiciones ejecutivas que resulten necesarias para dar adecuado cumplimiento a los preceptos de esta Ley. Las normas generales deberán quedar promulgadas de acuerdo con las formalidades previstas en ella, dentro del plazo de doce meses contados desde la fecha de la publicación de esta Ley.

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, por decisión motivada podrá prorrogar el plazo antes mencionado hasta por un término de doce meses.

#### **4.1.5. Sistema Bancario.**

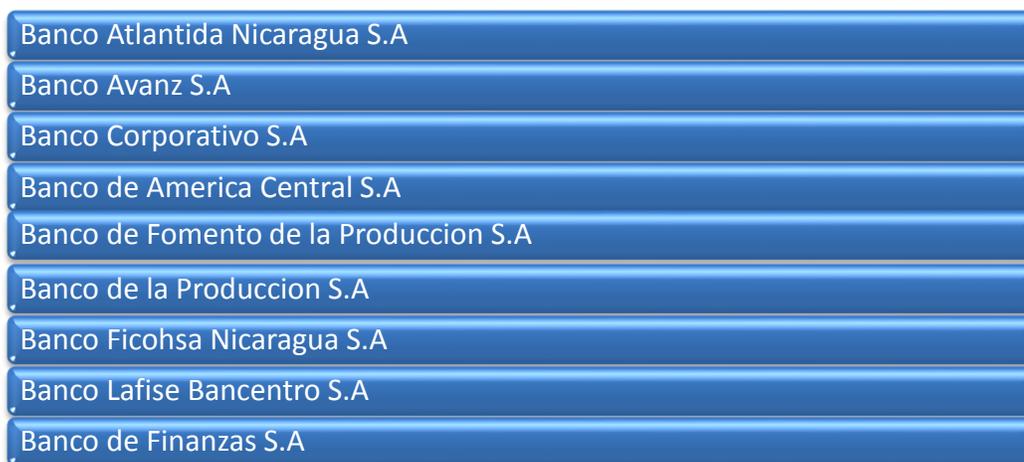
Es la vertebración de la banca de un país de acuerdo con los principios económicos que inspiran sus normas jurídicas fundamentales. La distribución de funciones, la especialización, la

nacionalización, son otras tantas variables que se combinan en cada país caracterizando la organización, estructura y coordinación de sus entidades de crédito. (Flores y Martínez, 2017, p.21)

El sistema bancario forma parte del sistema financiero es decir es un eslabón en la cadena de instituciones financieras que operan en nuestro país. Aquí están las instituciones financieras más completa y compleja ya que la ley le otorga una gran cantidad de funciones que no se les permite a otras instituciones financieras ya que, por el contrario, a éstas últimas le restringen a determinadas actividades, ejemplo específico es el de la casa de cambio, arrendadoras financieras, bolsa de valores. (Flores y Martínez, 2017, p.22)

#### **4.1.5.1. Estructura del Sistema Bancario de Nicaragua.**

El Sistema Bancario de Nicaragua está compuesto por nueve bancos debidamente constituidos y regulados y basados en su marco legal. Principalmente por la Ley 561, Ley General de Banco, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, la cual tiene como alcance regular las actividades de intermediación financiera y de prestación de otros servicios financieros con recursos provenientes del público, las cuales se consideran de interés público.



*Figura 3. Estructura del Sistema Bancario. Elaborador por: Autor*

#### **4.1.6. Reseña Histórica de los Bancos**

La Banca y el sistema Financiero en Nicaragua está conformado por un conjunto de instituciones, medios y mercados, que intermedian recursos o brindan servicios financieros, en Nicaragua, de acuerdo con datos publicados por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) y el Banco Central de Nicaragua, obtuvimos la siguiente reseña histórica que detalla el crecimiento del sector bancario en Nicaragua por el paso de los años. A finales del siglo XIX (1888), aparecieron los primeros bancos comerciales en Nicaragua, siendo éstos el Banco de Nicaragua y el Banco Agrícola Mercantil. El segundo quebró por falta de pago de sus deudores, constituyéndose así en la primera experiencia de quiebra bancaria en Nicaragua. Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras SIBOIF (2019). Recuperado de <http://www.siboif.gob.ni/node/3984>

Para el año 1887 fue creado el Banco de Nicaragua, primer banco comercial del país. Inició operaciones el 23 de febrero de 1888 con facultad de emitir billetes. Posteriormente fue transformado en el “Bank of Nicaragua Limited”, con Casa Matriz en Londres, para luego incorporarse al “London Bank of Central America Limited”, que continuó operando como sucursal extranjera. En consecuencia, de esto, a inicios del siglo XX, por medio del Decreto Presidencial del 6 de junio de 1911, el Gobierno de Nicaragua autorizó una concesión bancaria a favor de los banqueros norteamericanos Brown Brothers & Company, de Nueva York, por la cual se constituiría una Corporación Bancaria con participación accionaria nicaragüense, que funcionaría bajo las leyes de Estados Unidos. Este banco surgió con el nombre de “Banco Nacional de Nicaragua, Incorporado”, o “National Bank of Nicaragua, Incorporated”, dando inicio a sus operaciones en 1912, con sede principal en la ciudad de Managua.

A inicios del siglo XX, por medio del Decreto Presidencial del 6 de junio de 1911, el Gobierno de Nicaragua autorizó una concesión bancaria a favor de los banqueros norteamericanos Brown Brothers & Company, de Nueva York, por la cual se constituiría una Corporación Bancaria con participación accionaria nicaragüense, que funcionaría bajo las leyes de Estados Unidos. Este banco surgió con el nombre de “Banco Nacional de Nicaragua, Incorporado”, o “National Bank of Nicaragua, Incorporated”, dando inicio a sus operaciones en 1912. Recuperado de <https://www.bcn.gob.ni/banco/antecedentes.php>

Para entonces con la colaboración de bancos norteamericanos, en 1924 el gobierno de Nicaragua compró la totalidad de las acciones del “Banco Nacional de Nicaragua”, lo que provocó mucho temor en la economía nicaragüense, creándose rumores de inflación y muchos depositantes particulares comenzaron a retirar sus fondos. Sin embargo, la alarma cesó ante el ofrecimiento de los banqueros norteamericanos de avisar con suficiente anticipación, si llegaba el caso de la decisión de retirarse de los puestos y que mientras tanto retendrían y garantizarían con dinero en efectivo el cien por ciento del monto de los depósitos particulares. Además, el gobierno de Nicaragua aseguró mantener la moneda nacional (Córdoba) a la par del dólar.

A partir de 1940, surge también la necesidad de una legislación que regule la actividad bancaria y de un ente regulador o supervisor de la misma. Se promulgó la Ley General de Instituciones Bancarias, Decreto-Ley del 26 de octubre de 1940. (La Gaceta, Diario Oficial, N° 244 y 245 del 31 de octubre y del 2 de noviembre de 1940), por la cual se creó la Superintendencia de Bancos, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cabe señalar que con esta Ley se le dió tratamiento o nombre de Banco a dos casas comerciales y cuya función principal era la exportación del café: Casa Téfel y la Casa Caley Dagnall. No obstante, es en la década de los 50 cuando comenzó a estructurarse verdaderamente el Sistema Financiero Nicaragüense, período en el cual se crearon dos nuevos bancos: “Banco Nicaragüense” y “Banco de América”, respondiendo a las necesidades de desarrollo del sector privado agro exportador y de la inserción de Nicaragua al mercado mundial capitalista como país productor de materias primas. Posteriormente, incursionaron nuevos intermediarios financieros de ahorro y préstamos, de viviendas e inmobiliarias.

En abril de 1956, la Superintendencia de Bancos asumió la inspección, vigilancia y fiscalización de las organizaciones o instituciones dedicadas a operaciones de capitalización, de ahorro y préstamo para la vivienda; siempre, como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Ejecutivo N° 23 de 1956 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 81 del 14 de abril de 1956). Desde marzo de 1959 la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras asumió la inspección, vigilancia y fiscalización de las sociedades o instituciones dedicadas a operaciones de Seguros de Vida, Daños, Incendios o cualquier otra clase; siempre como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Ejecutivo N° 19 de 1959 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 71 de 3 de abril de

1959). A partir de enero de 1960, la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) pasó a ser un Departamento del Banco Central de Nicaragua, conforme a la Ley Orgánica de dicha Institución, Decreto 525 de 1960 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 211 de 16 de septiembre de 1960). En abril de 1969, la SIBOIF se convierte en un órgano con funciones específicas, a cargo de un funcionario denominado “Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones” nombrado por el presidente de la República. Este órgano, sin embargo, estaba bajo la vigilancia de la Comisión de Superintendencia, y operaba como un Departamento dentro del Banco Central de Nicaragua (Decreto N° 9-L de 10 abril de 1969, La Gaceta, N° 81 de 15 de abril de 1969), el cual reformó el Capítulo V de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.

En esta década, operaban las entidades bancarias siguientes: Banco Nacional de Desarrollo (antes banco nacional de Nicaragua), Banco de Crédito Popular, Banco Nicaragüense, Banco de América y Banco Inmobiliario; todas nacionalizadas o de carácter estatal.

En 1990, con el cambio de gobierno, se inició una nueva etapa de promoción de la inversión privada en la Banca y los Seguros. Desde abril de 1991, la SIBOIF cuenta con su propia Ley Creadora, donde se le reconoce como órgano con autonomía funcional, estableciéndose que el Superintendente y el Vice-Superintendente son electos para un período determinado por la Asamblea Nacional, por medio de lista enviada por el presidente de la República. Ley N° 125 de 1991: “Ley de Creación de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”. (La Gaceta, Diario Oficial, N° 64, del 10 de abril de 1991). De conformidad con el artículo 33 de esta Ley, la Superintendencia vuelve a asumir las funciones que tenía en esta materia la Contraloría General de la República y se separa de dicha Institución.

En 1995 se reformó la Constitución Política de Nicaragua establecida por el gobierno Sandinista en 1987, y en el tema que nos ocupa se debe destacar el artículo 99, que garantiza la libertad de establecer empresas bancarias: El Estado garantiza la libertad de empresas y el establecimiento de bancos y otras instituciones financieras, privadas y estatales, que se registrarán conforme las leyes de la materia. Las actividades de comercio exterior, seguros y reaseguros, estatales y privados, serán reguladas por la ley".

Por las implicancias económicas de la intermediación financiera en Nicaragua, la actualización de la legislación bancaria ha requerido que se produzcan cambios no sólo en la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, sino que además han tenido que realizarse reformas en la Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y en la Ley del Sistema de Garantía de Depósitos.

Con la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, Ley N° 561, puesta en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial N° 232 del 30 de noviembre del año 2005, la industria bancaria nicaragüense cuenta con un instrumento jurídico imprescindible para el logro de la seguridad jurídica que depositantes e inversionistas, nacionales y extranjeros, requieren para potenciar sus ahorros e inversiones en el territorio nacional. Esta Ley incorpora novedosos elementos vinculados a los requisitos de ingreso a la industria bancaria, así como también establece nuevos enfoques en la labor de supervisión de las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional.

Un importante cambio contenido en la reforma de la Ley 561, es la precisión con que se define lo que es un Grupo Financiero y la forma en que estos deben organizarse. Otro cambio de igual importancia, es la clara determinación del ejercicio por parte de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, de la supervisión consolidada sobre los Grupos Financieros constituidos en el interior de la República, así como de las entidades que los integran. Todos estos cambios se introdujeron para imprimirle más eficacia a la gestión del riesgo por parte de las entidades financieras supervisadas y para fortalecer la confianza de los depositantes y del público en general en las instituciones financieras.

La experiencia lograda en materia de supervisión bancaria y los nuevos enfoques y mejores prácticas que se han desarrollado en la banca internacional, han sido incorporadas en la Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, al reformarse ésta por medio de las Leyes 552, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 169 del 31 de agosto del año 2005 y N° 576, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 22 de marzo del año 2006.

Las reformas realizadas, han fortalecido a la Superintendencia de Bancos en su labor de supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de los Bancos e Instituciones Financieras No Bancarias, al precisar de una mejor forma las atribuciones del Superintendente y del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos, reforzando la labor del primero y haciendo énfasis en la actividad reguladora del segundo, en el contexto del ordenamiento jurídico nacional que ha tomado en consideración los avances en materia de supervisión en el ámbito internacional.

La preocupación por preservar y aumentar la confianza de los depositantes en la seguridad de sus fondos que depositan en las instituciones financieras, llevó al legislador a establecer cambios en la Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, reformas que se produjeron con la Ley N° 551 y la Ley N° 563 publicadas en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 30 de agosto del año 2005 y La Gaceta, Diario Oficial N° 229 del 25 de noviembre del año 2005, respectivamente. Por la primera reforma, entre otros cambios, se fortaleció la Unidad de Gestión y Liquidación de Activos, por la segunda se produjeron cambios en las atribuciones del Consejo Directivo del Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE) y se remarcó el privilegio de inembargabilidad de los activos de las entidades intervenidas o en liquidación forzosa.

En cuanto a la Supervisión Consolidada, este es un enfoque integral de supervisión que busca evaluar la fortaleza de todo un grupo financiero, tomando en cuenta todos los riesgos que podrían afectar a una entidad supervisada, independientemente de si esos riesgos se llevan en sus libros o si están en entidades relacionadas con ella. Con esta supervisión se persigue evitar el doble o múltiple uso de capitales, el riesgo de contagio, altas exposiciones entre miembros y asegurarse que todos los riesgos en que incurra un grupo financiero, sin importar donde se registren, sean evaluados y controlados sobre una base global; protegiendo, de esta manera, la integridad y confianza del grupo. La supervisión Consolidada y transfronteriza se viene materializando a nivel regional; se han suscrito Convenios o Memorandos de entendimiento e intercambio de información con los países miembros del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de otras Instituciones Financieras a nivel bilateral y más reciente a nivel multilateral, es decir, un sólo convenio suscrito por todos los Superintendentes de los países miembros. Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras SIBOIF (2019).

Recuperado de <http://www.siboif.gob.ni/node/3984>

En el tiempo, historia y sus antecedentes, observamos que el desarrollo de la banca en nuestro país ha venido evolucionando de forma creciente y con base sólida que permiten tener un sector sólido, a pesar de las crisis en la situación financiera de la banca en Nicaragua durante los periodos del 2000 y 2008; identificando los problemas que dieron inicio a cada una de las diferentes crisis, los gobernantes han logrado crear políticas, leyes, decretos y regulaciones que permiten tener la garantía de contar con entidades financieras sólidas.

#### **4.1.7. Generalidades de las operaciones bancarias.**

##### **4.1.7.1. *Reseña Histórica de Operaciones Bancarias.***

###### ***Época Antigua.***

En estudios realizados, se descubrió que mucho tiempo antes de la aparición de la moneda, en algunos lugares se realizaban actividades que bien pueden considerarse que el inicio de funciones bancarias. Una de las actividades más importantes y quizá la primera en relación con la banca, fue el trueque, actividad que auxilio al comercio durante mucho tiempo, y aunque no es considerada formas de negociar que provocaron su pausada desaparición.

Son Asiria y Babilonia, países que destacaron por sus actividades bancarias y por el gran desarrollo logrado con las mismas, ya que las abordaron como parte de su administración, recordemos es que ya se trabajaba en ello.

Asiria y Babilonia destacan por la creación de actividades y documentos que utilizaron para abordar a las actividades bancaria, principalmente en Babilonia en el siglo VII a. C; crean el certificado de banco, letras de cambio, órdenes de pago y realizan la administración de bienes. Con el uso de la moneda se crean nuevas actividades e incluso personas con especialidades en el manejo del dinero como los trapezista que sus inicios operaban en ciudades portuarias con labores de cambista efectuaban pagos y recibían depósitos en dinero para darlo a sus clientes como prestamos también surgen los Krematistas y los kolobistas; ambos eran personas que se dedicaban al intercambio de monedas y los Daneista encargados de la colaboración de depósitos que eran captados por los trapezista.

Inicialmente y durante siglos, los primeros banqueros fueron exclusivamente judíos, que no eran alcanzados por las leyes de la iglesia y cuya principal función fue la de prestamistas llegaron a establecerse en Lombardía para dedicarse a la banca, logrando operar en una gran extensión de territorio e incluso con algunos monarcas como Luis IX.

En cuanto al origen de la palabra banco, se sabe que es el derivado del nombre del mueble que utilizaban los cambistas italianos un simple banco al igual que lo usaron los trapezista en la antigüedad. Otras versiones señalan que la palabra banco es un derivado de la mesa y el banco que los banqueros utilizaban en las ferias, se dice que cuando estos fracasaban en sus negocios, rompían el banco sobre la mesa en señal de quiebra, de ahí el surgimiento de la frase banca rota. Otras investigaciones indican que la palabra banco procede de la palabra Italia- monte que fuera utilizada para nombrar al primer banco veneciano, y una versión más, indica que puede proceder de la palabra alemán bank. Unam economía.

Recuperado de <http://www.economia.unam.mx/secs/docs/tesisfe/GuerraMC/cap.1pdf>

## *Edad media*

En el siglo XII surgen los bancos privados, es así como se funda el Banco de San Giorgio en Génova recibía depósitos sin interés y realizaba cambios de moneda, también se establece en el Banco Vital o fondo común de Venecia, recibía moneda y lingotes que se registraban tomando como base de medida unitaria el peso de metal, en vez de unidades monetaria, por lo que los asientos en los libros se hacían en presencia del interesado. Para finales de la edad media surgen los bancos de Estocolmo y Ámsterdam, ellos ya no eran necesaria la presencia de los interesados para operar, por lo que para algunas personas este hecho representante el antecedente de billete de banco.

Fueron los siglos del XII al XIV cuando se crearon una gran variedad de operaciones depósitos a interés, prestamos, anticipos, giro, inversiones, así como el perfeccionamiento de la contabilidad y el sistema de partida doble. También después de experiencia desagradables se aconseja y realiza la separación se obtuvieron grandes beneficios, a tal grado que la mayoría de esas prácticas son ejercida en la actualidad.

En general, existía una gran necesidad de dinero. El hecho de prohibir el préstamo con interés provocó un freno para el desarrollo económico. La iglesia se horrorizó ante cientos de asesinatos provocados a los hebreos y ante la visión de una gran cantidad de gente pobre convertida en indigentes. Lo anterior fue motivo para que la iglesia se mostrara más tolerante ante tal imposición, es así que se pensó en la creación de instituciones que protegieran los intereses de la gente pobre sin el propósito de lucro, se tiene noticias de la creación de algunas instituciones que se propusieron ayudar a toda la gente pobre de la época.

Los montes de piedad en un principio fueron instituciones de beneficencia con programas religiosos y sociales, sin poder aspirar a títulos y operaciones de dinero, pero presentan un avance en las funciones bancarias, ya que dieron peso a la creación de los bancos. Los montes sobrevivieron en su mayoría hasta principios del siglo XX actualmente son pocos los que aún existen.

Los montes de piedad, en un principio fueron instituciones de beneficencia con programas religiosos y sociales, sin poder aspirar a títulos y operaciones de dinero, pero que presentan un avance en las funciones bancarias, ya que dieron paso a la creación de los bancos. Los Montes sobrevivieron en su mayoría hasta principios del siglo XX, actualmente son poco los que aún existen.

La mayoría de los bancos en sus inicios habían sido Montes de piedad que de algún tiempo, o bien, luego de problemas en los mismos, se fueron con otros Montes para dar paso a instituciones bancarias, además de banco antes mencionados, existieron otros que fueron reconocidos por sus funciones como:

1609. El Banco de las Divisas de Ámsterdam

1619. El Banco de Hamburgo.

1619. El Banco de Rotterdam.

1621. El Banco Público de Núremberg.

1640. El Banco de San Salvador de Nápoles.

1656. El Banco de Riksbank de Suecia.

1694. El Banco de Inglaterra.

- 1700. Los Banco Generales y Royales
- 1703. El Banco Wiener Stadtbank de Austria;
- 1754. El Banco de Nobleza; y
- 1768. El Banco de los Asignados.

Fue Inglaterra, el país que mayor experiencia adquirió en funciones bancaria, gracias a la habilidad de la Reyna Isabel (1533-1603), que promovió a la industria y el comercio, bajo los consejos de Sir Thomas Gresham (1519-1579) que fue el primer banquero economista inglés.

La historia bancaria toma un nuevo rumbo en los inicios del siglo XX, es el momento en que no solo se menciona el desarrollo bancario europeo, sino del mundo; lo anterior debido a que surgió un hecho que modifico la vida bancaria del europeo, principalmente de los ingleses. En 1920 Estados Unidos de América fue el país que desplazo a Inglaterra en cuestiones bancaria, ya que el dominio del dólar sobre la libra esterlina fue determinante, dicho evento creo desconcierto y confusión en los mercados monetario y de capital. Unam economía. Recuperado de <http://www.economia.unam.mx/secs/docs/tesisfe/GuerraMC/cap.1pdf>

### ***Época actual***

Las características esenciales alcanzadas hoy en día en los sistemas bancarios y el desarrollo económico, son diversas y se deben en gran medida a la gran expansión. Hoy día, los bancos se pueden encontrar hasta en los pueblos más lejanos e incluyen a todas las clases socioeconómicas. Se pueden hacer diversas operaciones (cobro, pagos de documentos, impuestos, convenios.) así como diversas obligaciones y modalidades operativas en busca de su beneficio y seguridad. Unam economía. Recuperado de <http://www.economia.unam.mx/secs/docs/tesisfe/GuerraMC/cap.1pdf>

#### **4.1.8. Definición de Operaciones Bancarias.**

Se denominan Operaciones Bancarias a aquellas operaciones de crédito practicadas por un banco de manera profesional, como eslabón de una serie de operaciones activas y pasivas similares.

La clasificación de estas operaciones de acuerdo al sujeto de cesión del crédito es la siguiente:

- Activas: Cuando el banco otorga el crédito (préstamos, descuentos, anticipo, apertura de créditos), el banco puede entregar dinero bajo diversas condiciones (con garantías o sin ellas).
- Pasivas: Son aquellos fondos depositados directamente por la clientela, de los cuales el banco puede disponer para la realización de sus operaciones de activo. Están registrados en el lado derecho del Balance de Situación; siendo el caso inverso de las cuentas de activo, ya que los saldos de estas cuentas, aumentan con transacciones de crédito y disminuyen con las de débito. La captación de Pasivo, es de gran importancia para todo banco, ya que supone las actividades que realiza una institución Bancaria para allegarse dinero, esencialmente del público en general. Para que un banco pueda desarrollarse, es necesario que adquiera depósitos, pues sin estos es imposible crear una reserva suficiente que le ayude a colocar estos fondos en préstamos e inversiones que le generen dividendos, y que le permitan hacer frente a las demandas de retiro de dinero en efectivo, solicitado por sus clientes.
- Neutras son aquellas en las que el banco no es deudor ni acreedor. Son operaciones instrumentales que sirven a las demás. Unam economía.

Recuperado de <http://www.economia.unam.mx/secs/docs/tesisfe/GuerraMC/cap.1pdf>

## 4.2. Proceso de Factoring basado en el marco legal

### 4.2.2. Reseña Histórica del Factoring.

Indica que una primaria forma de factoring aparece en la cultura neo-babilónica de los caldeos (en cuyo seno apareció también la actividad bancaria) y revestía la forma de comisionista que mediante el pago de una comisión garantizaba a su comitente el pago de los créditos. Lisoprawski, Silvo (2003) Factoring. Espasa, Calpe, S.A.

Otros autores buscan los orígenes del factoring en la vieja figura romana del institor (en la Roma clásica se utilizaba la palabra institor para designar a la persona, que recibe el encargo a quien gestiona un negocio), o también tratan de encontrar vestigios de los actuales factores en la también

romana institución de los vendedores ambulantes, que comercializaban en otras regiones los productos manufacturados de los fabricantes y negociantes de zonas florecientes.

Después de estas manifestaciones del moderno factoring y con motivo de la colonización británica en el norte del nuevo mundo, es cuando los factores de la época comienzan su verdadero desarrollo, llegando a crearse las llamadas "cadenas de factores".

Estos factores de peregrinos emigrantes a América del Norte, se encargaban de la venta y comercialización de los productos manufacturados en Inglaterra, proporcionando además a los exportadores europeos una serie de informaciones necesarias sobre asuntos de máxima importancia, como podrían ser épocas de precios favorables, lugares de mayor aceptación de los productos e información detallada sobre los posibles compradores, logrando de este modo captar la incertidumbre de los comerciantes o manufacturero que va a vender su producto a tierras lejanas.

En esta coyuntura es cuando los factores deciden especializar aún más las funciones que venían cumpliendo y viene a cubrir lo que en ese momento era la necesidad primordial de los industriales textiles norteamericanos, falta de liquidez.

Los factores supieron que la principal dificultad por la que atravesaban los productores textiles era la imposibilidad de financiar sus ventas a largo plazo. Por consiguiente, comenzaron a ofrecer sus servicios y experiencias en el tratamiento selectivo de sus clientes enfocando su actividad hacia las necesidades del financiamiento y crédito.

Luego de la superada crisis los factores se dedicaron principalmente a prestar sus servicios en el campo de la financiación de las empresas industriales y comerciales, dejando al lado las actividades de comisionista.

Durante la crisis monetaria de 1931, los factores reciben un nuevo impulso, pues al no captar ahorro privado, escapan a las fuertes medidas restrictivas impuestas por las autoridades gubernamentales de la época.

Los bancos crean sus propias sociedades de factoring o departamentos especializados dentro del mismo y de esta manera expanden sus actividades a otros sectores del comercio y de la industria ya que sus esfuerzos estaban casi todos concentrados en el campo de la industria textil.

Actualmente, la actividad de factoring y las entidades financieras especializadas en estas operaciones se encuentran fuertemente polarizadas a nivel mundial pues en concreto en el eje formado por Estados Unidos, Japón y algunos Estados de la Unión Europea alcanza altas cifras de desarrollo, mientras que, en América Latina, Paises Asiáticos, África y oriente medio, la actividad del factoring se sitúa en niveles escasamente representativos. Cano, Crithian, Larrea y Hernan (2014). Recuperado de <http://dspace.ups.edu.ec>

## 4.2.1 Definición de factoring bancario

En finanzas, el factoring consiste en la adquisición de créditos provenientes de ventas de bienes muebles acerca de una empresa inmobiliaria, de prestación de servicios o de realización de obras, otorgando anticipos sobre sus créditos, asumiendo o no sus riesgos. Por medio del contrato de factoraje un comerciante o fabricante cede una factura u otro documento de crédito a una empresa de factoraje a cambio de un anticipo financiero total o parcial. La empresa de factoraje deduce del importe del crédito comprado, la comisión, el interés y otros gastos.

En torno al tema de factoraje o Factoring, existen varios aportes conceptuales, siendo uno de ellos el dado por Van Horne & Wachowicz, quienes lo conciben como la: “venta de cuentas por cobrar a una institución financiera”, este procedimiento financiero se da cuando una empresa “transfiere la titularidad al venderlas a un factor”.

Para Lawrence J. Gitman, en Fundamentos de Administración Financiera, el factoraje se relaciona con: “la venta directa de las cuentas por cobrar de una empresa a un factor o Institución Financiera”.

Según Weston (2010), el factoraje es una forma de: “financiamiento mediante la compra de las cuentas por cobrar, por el factor sin responsabilidad para el prestatario (vendedor). El comprador de los bienes es notificado de la transferencia y hace el pago directamente al factor”.

Las empresas de factoraje suelen ser bancos, cajas de ahorro u otras compañías especializadas. Además del anticipo financiero, la compañía de factoraje puede:



Figura 4. Principales funciones del Factor. Elaborador por: Autor

El factoraje suele ser utilizado por las PYMES para satisfacer sus necesidades de capitales circulantes, especialmente en los países en los que el acceso a préstamos bancarios es limitado. El factoraje es útil a las PYMES que venden a grandes empresas con elevados niveles de solvencia crediticia.

### 4.2.3. Tipos de factoraje.

La ley 740, Ley de Factoraje en el artículo 9 describe los tipos de factoring que son aceptados en su marco legal.

- **Factoraje sin garantía o sin recurso.** El factoraje sin recurso implica la compraventa de facturas por el 100% del valor de las mismas menos un porcentaje o diferencia de precio, sin requerir la firma de avales o garantías de ningún tipo. La empresa de factoring asume totalmente el riesgo de incobrabilidad del deudor.
- **Factoraje con garantía o con recurso.** El factoraje con recurso implica la compraventa de facturas, recibiendo el cliente un anticipo financiero por una parte del valor de dichas facturas. Las empresas que desarrollan esta modalidad de factoraje no asumen el riesgo de incobrabilidad del deudor y, por ello, solicitan al cliente la firma de un vale, de un aval o de una fianza como garantía del adelanto recibido. El factoraje con recurso se asemeja a lo que comúnmente se conoce como cesión de crédito en garantía.
- **Factoraje doméstico.** El factoraje doméstico es el realizado con documentos de crédito representativos de compraventas dentro de un país.
- **Factoraje de exportación.** El factoraje de exportación corresponde a la compra de documentos de crédito que documentan ventas al exterior. Habitualmente la compañía que realiza el factoraje se asegura la cobrabilidad mediante un seguro de crédito con una compañía aseguradora o con otra compañía de factoraje del país del importador.
- **Factoraje de importación.** El factoraje de importación es el aseguramiento de créditos que exportadores de un país otorgan a importadores de otro país. Es el complemento del factoraje de importación y suele incluir los servicios de gestión de cobranza y transferencia de los fondos al país del exportador.
- **Factoraje corporativo.** El factoring corporativo es la cesión global de las cuentas a cobrar de una empresa. La compañía de factoraje suele encargarse de realizar adelantos financieros a los proveedores, así como el pago de cuentas a cobrar o salarios.

- **Factoraje de créditos por ventas ya realizadas.** El factoraje de créditos por ventas ya realizadas es la forma más habitual de factoraje. Los créditos adquiridos corresponden a mercadería o servicios ya recibidos por el comprador.
- **Factoraje de créditos por ventas futuras.** En algunas legislaciones se permite ceder créditos a cobrar de ventas a realizar. Esta modalidad suele ser habitual cuando existen flujos a compradores habituales o créditos a cobrar a tarjetas de crédito.
- **Factoraje al vencimiento.** Conocido como factoraje de "precio madurez", constituye una operación de servicio completo, pero sin financiamiento. El factor hará el análisis de los deudores y determinará el monto del crédito aprobado, que se comprometerá a pagar si el deudor no lo hace.
- **Factoraje sin notificación o factoraje secreto.** El cliente no comunica a sus compradores que ha cedido sus créditos a favor del financista o favor. Se emplea principalmente en aquellos casos en que los compradores no mirarían con buen ojo la cesión de sus acreencias a favor de una firma extraña a la relación habitual con su proveedor.
- **Factoraje por intermedio o agencia factoring.** Es una variedad del factoraje de exportación y se describe como acuerdo en virtud del cual otra entidad diferente del factor efectúa las cobranzas (usualmente el mismo vendedor). Esta modalidad constituye un acuerdo de servicio completo, pero no incluye la actividad de las cobranzas y solo algunas veces asume el riesgo crediticio y el seguimiento y control del mayor de ventas.
- **Factoraje "no revelado".** Es un factoraje en virtud del cual se ofrece un monto limitado de crédito (como por ejemplo el 80% del total cedido) con la finalidad de incentivar al cliente para que cumpla con eficiencia las funciones de administración y control del crédito que otorga.

#### 4.2.4. Empresas de Factoring en Nicaragua

Dentro de las empresas que se dedican existen en el país se encuentran empresas pioneras que prestan sus servicios en el factoraje financiero.

## Empresas de Factoring

- Factoring S.A
- Afinsa S.A
- CrediFactor S.A
- ServiFactor S.A
- Invercasa
- Serfinsa
- Progreso S.A
- Banpro
- Lafise Bancentro
- BAC

Figura 5. Empresas de factoring. Elaboración: El autor.

### 4.2.5. Ventajas y desventajas.

El factoring puede resultar muy útil en países con débil estructura contractual, ineficientes sistemas de quiebra y en contextos de débil estructura de registro de información crediticia. En este sentido esta herramienta, además de verse muy atractivo para pequeñas y medianas empresas, puede serlo para aquellas con clientela geográficamente dispersa y amplio número de clientes, que utilicen agentes de ventas, que no vendan directamente a clientes y que tengan una menor calidad crediticia.

El uso del factoring provee un tipo de financiamiento más rápido que los obtenidos por otras fuentes.

Captar inversores en los mercados de capitales para financiar un proyecto a través de la compra de acciones o deuda, o incluso colocando cheques de pago diferido, puede llevar un tiempo considerable donde se puede agudizar la necesidad de financiamiento de la firma. Por otro lado, un banco suele tomar un tiempo en evaluar la capacidad crediticia del potencial deudor, lo cual también puede agravar la situación financiera de la empresa.

Una ventaja adicional es que el riesgo de crédito pasa muchas veces a ser asumido por la institución que hace factoring. Es por ello que el factor requiere del cumplimiento de ciertas características que deben poseer los créditos en cartera de la empresa para que sean objeto de especial, el factor analiza ciertos aspectos de su cliente de manera de tener una visión más clara de las características de su negocio tales como la situación financiera, el tipo de negocio, la antigüedad, el tamaño de la firma, la política de ventas, la política de riesgos, la experiencia y conocimiento adquirido sobre el negocio, la técnica de producción y el sector donde se desempeñan.

Generalmente en los compradores de las empresas factorada quienes en definitiva son objeto de control por parte del factor. En cambio, cuando un banco evalúa el otorgamiento de un crédito, la evaluación la hace directamente sobre la misma empresa que ha solicitado los fondos.

El factor también otorga otros servicios o complementarios a la propia financiación con recursos y la gestión de cobranza de los créditos cedidos. Entre los servicios complementarios que el factor brinda a la empresa factorada se pueden destacar la investigación de mercado y selección de clientes, la obtención y procesamiento de información comercial y de riesgo de los clientes, el manejo de los registros contables del cliente y la asesoría en políticas de venta, entre otras. De esta forma, el contrato de factoring cubre las necesidades económicas y las finalidades jurídicas de la empresa. Posibilita que la firma se desligue de las actividades que emanan de la gestión del cobro de los documentos, aprovechando las economías de escala y alcance del factor, y del soporte del riesgo de crédito ante el posible incumplimiento de pago.

El factoring también ha actuado en muchos países como una fuente anti cíclica de financiamiento. Esto es, de situaciones de stress económico y financiero, cuando los bancos contraen sus operaciones de financiamiento y restringen el acceso al crédito, el factoring ha mostrado ser una fuente ideal para el financiamiento externo de las firmas.

Por otro lado, la liberación de recursos, no solamente le permite a la empresa mejorar su caja su capital de trabajo, sino también ganar terreno en la negociación con proveedores a partir de la factibilidad de realizar compras al contado financiándolas con los fondos liberados. De esta

manera, la empresa simplifica su estructura crediticia vendiendo a plazo, pudiera adquirir insumos al contado a un mejor precio. Cano, Cristhian, y Larrea Hernán (2014). Recuperado de <http://dspace.ups.edu.ec>

El factoring puede permitir a las empresas tener conocimiento y acceso a otro tipo de mercados difícilmente accesibles sin la información y la experiencia adecuadas. Los riesgos que implica comenzar a exportar para la firma son de información, de financiación y de tipo de cambio. Resulta difícil para la empresa contar con antecedentes confiables sobre el comprador y con la capacidad para interpretarlos dentro del contexto legislativo y fiscal del país en cuestión. Es por ello que la financiación de la venta se torna más riesgosa e incluso las medidas que resultarían apropiadas en ese caso podrían inviabilizar el negocio por presentar condiciones financieras diferentes a las imperantes en aquel mercado. Un riesgo adicional concierne a la incertidumbre del valor futuro de la moneda teniendo en cuenta los plazos de financiamiento.

Detallando las ventajas obtenidas mediante el uso de factoring tenemos algunas tales como:

## Ventajas

- Ahorro de tiempo, ahorro de gastos, y precisión de la obtención de informes.
- Permite la máxima movilización de la cartera de deudores y garantiza el cobro de todos ellos.
- Simplifica la contabilidad, ya que mediante el contrato de factoring el usuario pasa a tener un solo cliente, que paga al contado.
- Saneamiento de la cartera de clientes.
- Permite recibir anticipos de los créditos cedidos.
- Reduce el endeudamiento de la empresa contratante. No endeudamiento: Compra en firme y sin recurso.
- Se puede comprar de contado obteniendo descuentos.
- Para el personal directivo, ahorro de tiempo empleado en supervisar y dirigir la organización de una contabilidad de ventas.
- Puede ser utilizado como una fuente de financiación y obtención de recursos circulantes.

- Las facturas proporcionan garantía para un préstamo que de otro modo la empresa no sería capaz de obtener.
- Reduce los costos de operación, al ceder las cuentas por cobrar a una empresa que se dedica a la factorización.
- Proporciona protección en procesos inflacionarios al contar con el dinero de manera anticipada, con los que no pierde poder adquisitivo.
- En caso del factoring internacional, se incrementan las exportaciones al ofrecer una forma de pago más competitiva.
- Eliminación del Departamento de Cobros de la empresa, como normalmente el factor acepta todos los riesgos de créditos debe cubrir los costos de cobranza.
- Asegura un patrón conocido de flujos de caja. La empresa que vende sus Cuentas por Cobrar sabe que recibe el importe de las cuentas menos la comisión de factorización en una fecha determinada, lo que da planeación del flujo de caja de cada empresa.

## Desventajas

Pueden existir ciertos inconvenientes como:

- El factor puede no aceptar algunos de los documentos de su cliente.
- No es una forma de financiamiento de largo plazo.
- El cliente queda sujeto al criterio de la sociedad factor para evaluar el riesgo de los distintos compradores.
- El factor sólo comprará la Cuentas por Cobrar que quiera, por lo que la selección dependerá de la calidad de las mismas, es decir, de su plazo, importe y posibilidad de recuperación.

### 4.2.6. Marco legal nicaragüense.

En Nicaragua, el factoraje está regulado por la Ley 740 “Ley de Factoraje”, aprobada por la Asamblea Nacional de la república de Nicaragua el 3 de noviembre de 2010; así mismo la presente

Ley, cuenta con su Reglamento que tiene por objeto establecer y desarrollar las disposiciones legales que garanticen la efectiva y adecuada aplicación la Ley 740.

#### **4.2.6.1. Propósito de la Ley 740.**

El contrato de Factoraje será elaborado en escritura pública o documento privado y deberá incluir la relación de los derechos de crédito que se transmiten, los nombres, identificación o razones sociales del Factorado y del Factor, así como los datos necesarios para identificar los documentos que amparen los derechos de crédito, sus correspondientes importes y sus fechas de emisión y vencimiento. Ley 740, Ley de Factoraje (Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No 234 del 7 de diciembre de 2010) Artículo N°6 Concepto.

#### **4.2.6.2. Entidades Reguladoras.**

Los interesados en realizar operaciones de factoraje, deberán constituirse como personas jurídicas debidamente reconocidas e inscritas. En su artículo número 4, la ley define que las sociedades bancarias que decidan prestar el servicio de factoraje, quedarán sujetas y bajo la supervisión de lo establecido en la Ley No. 561, "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 232 del 30 de noviembre de 2005 y a las normas generales emitidas por el Consejo Directivo de la SIBOIF. Ley 740, Ley de Factoraje (Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No 234 del 7 de diciembre de 2010) Artículo N°4 Constitución.

#### **4.2.6.3. Objeto de la Ley de Factoraje.**

La ley de factoraje en el artículo 7 establece como objeto del contrato de factoring los derechos de crédito que se encuentren documentados en facturas, recibos, títulos valores, o cualquier otro documento comercial reconocido por la ley, en moneda nacional o extranjera, que acrediten la existencia de dichos derechos y que los mismos sean el resultado del suministro de bienes, servicios o ambos, proporcionados por personas naturales o extranjeras. Ley 740, Ley de Factoraje (Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No 234 del 7 de diciembre de 2010) Artículo N°7 Objeto.

## 4.2.7. Contrato de factoring.

### 4.2.7.1. Definición del contrato de factoring.

El contrato de factoring es una herramienta financiera de suma importancia para las empresas ya que a través de la misma logran la recuperación de la cartera obteniendo de esta manera recursos líquidos al momento que ejecuta el contrato” Priscila Lagos (2012)

El contrato de factoraje es una figura compleja que articula una gama de servicios para la empresa, donde destaca un servicio de financiamiento que opera liquidando anticipadamente los créditos que el empresario tiene contra sus clientes, los cuales son cedidos previamente al factor, asumiendo la gestión de los créditos del empresario, además puede garantizar a este ultimo la solvencia de los clientes con el contrato. Velasco, Agustín Marre. (1995). Contrato de factoring. Santiago de Chile: Editorial jurídica de Chile.

En el ámbito nacional La Ley No 740 “Ley de Factoraje”, publicada en la Gaceta Diario Oficial No 234, expresa en el artículo 6 que: el contrato de factoraje es el que celebra una empresa con sus clientes, los cuales deben ser personas naturales o jurídicas que realicen actividades empresariales de naturaleza mercantil, por lo que adquieren derechos de crédito relacionados con la proveeduría de bienes de servicios o de ambos. La adquisición de los derechos de crédito debe efectuarse por un precio determinado o determinable en moneda nacional o extranjera.

El contrato de factoraje debe contener la siguiente información:

- a. Lugar y fecha de la constitución del factoraje
- b. Tipo de Factoraje
- c. Derechos y obligaciones
- d. Pago total o parcial
- e. Duración del contrato o fecha de vencimiento
- f. Pago determinado o determinable por el servicio de factoraje
- g. Monto del crédito según el tipo de factoraje
- h. Los términos y condiciones para el manejo de la cartera, administración, custodia o servicio de cobranza de la misma, según sea el caso.

## 4.2.7.2. Características del contrato de factoraje

**Típico:** Un contrato entra en la clasificación de típico cuando se encuentra regulado por la ley. Describiendo sus características, definiéndolo con un nombre concreto y con una disciplina particular.

La facultad de suscribir contratos de factoraje se contempló en el ordenamiento jurídico nicaragüense desde el año 1998, sin embargo, el mismo no fue regulado reflejándose únicamente la mención del mismo. Posteriormente en el año 2010 se reguló el contrato de factoraje a través de la ley No 740, Publicada en la Gaceta No 234 del 7 de diciembre de 2010 y su reglamento decreto No 10-2010, aprobado el 15 de marzo de 2010 publicado en la Gaceta No 85 el 15 de mayo del año 2010.

**Bilateral:** Se considera contrato bilateral aquel en el que surgen obligaciones para ambos contratantes. El contrato de factoraje es un contrato bilateral porque el nacimiento de las obligaciones de este contrato depende del acuerdo de voluntades entre el cedente (cliente) y el cesionario (factor), los cuales se hacen prestaciones entre sí, sin embargo, se debe tener presente que participa un tercer sujeto que es el deudor quien no interviene directamente en el vínculo jurídico entre cliente y factor.

**Oneroso:** En el artículo 2444 del Código Civil expresa que es contrato oneroso aquel en el que se estipulan provechos y gravámenes recíprocos, es por esta razón que el contrato de factoraje se encuentra dentro de esta clasificación por imponer prestaciones para cada una de las partes, tener ambas utilidades.

**Conmutativo:** En los contratos conmutativos se considera que la prestación de una de las partes es equivalente al de la otra. Las prestaciones que nacen del contrato de factoraje son determinadas, estableciendo las partes que el precio de la transacción deben ser equivalente al monto que asciende la deuda más los gastos operativos en los que incurriría el factor para hacer efectivos los pasivos adquiridos.

**De tracto sucesivo o de duración:** es aquel en el que el cumplimiento de las prestaciones se realiza en un periodo determinado y que por voluntad de las partes se puede extender para satisfacer sus necesidades primordiales y estos términos pueden ser de ejecución:

- Continua: ejecución única, pero sin interrupción
- Periódica: varias prestaciones que se ejecutan en fechas establecidas.
- Intermitente: el cual se da cuando lo solicita la otra parte.

**Complejo:** Es complejo debido a la pluralidad de las prestaciones. Supone diversos actos, cada uno de los cuales es por si mismo suficiente para satisfacer una necesidad y todos ellos reunidos logran la realización de otra distinta y superior, lo que hace que todos los actos queden refundidos en uno solo. A hacer mención de actos se refiere a:

- Financiera: Porque al aplicarla se obtiene para la empresa usuaria una fuente de financiamiento a corto plazo, consultoría sobre estudios de clientes y protecciones a cuentas de difícil cobro.
- Contable: Porque utiliza instrumentos y controles que permiten medir y conocer la factibilidad de financiar el capital de trabajo de la misma, ayuda al establecimiento de controles efectivos, auxiliando de esa manera la planeación de los cobros a su vencimiento, propicia indirectamente la elaboración de estudios de inversión a corto plazo.
- Es un contrato complejo debido a que en el surgen una pluralidad de reglas, pero conexas entre sí.

**Comercial:** Dicha caracterización se da porque las partes del contrato tienen un ejercicio dentro del comercio, el factor debe necesariamente ser una entidad financiera o empresa de factoraje debidamente establecida y el cliente deberá ser una empresa la cual su actividad habitual es el

comercio relacionada con la compra venta de bienes y prestaciones de servicios, cuyo fin es el lucro. Lagos Priscila. (2012). Factoraje. Managua, Nicaragua.

#### 4.2.8. Garantías en el factoring.

En el contrato de factoraje adicional al servicio de gestión encontramos también el de garantía, la cual consiste en el traslado del riesgo de insolvencia en los deudores del empresario, desde el patrimonio de este último al patrimonio del factor. Chulia Vicent, Teresa; Beltran Alandete, Eduardo. Aspectos jurídicos de los contratos atípicos. (2012). J.M Bosh Editor

En virtud de esta garantía la empresa se compromete a asumir el riesgo de insolvencia del deudor, cumpliendo así la empresa de factoraje una función similar a la de una aseguradora, obteniendo de esta manera la empresa factorada los beneficios evidentes de reducción de riesgo para el desarrollo de su actividad empresarial. En Nicaragua la garantía es incluida dependiendo del tipo de contrato de factoring al que se someten las partes, a lo cual hace referencia la Ley 740, Ley de Factoraje en el artículo 9 expresa que la garantía estará basada según el tipo de factoring , este puede ser con recurso que implica la compraventa del cien por ciento del valor de las facturas sin requerir garantía adicional, o bien, puede ser con recurso que implica el otorgamiento de un financiamiento quedando en garantía el cien por ciento de las facturas, adicional a esto el factorado puede ofrecer una garantía satisfactoria que respalde el adelanto recibido.

#### 4.2.9. Importancia del factoring en Nicaragua.

Es de suma importancia hacer referencia al problema financiero que deben enfrentar las empresas, como lo es el alto porcentaje de financiamiento de cobran las entidades bancarias y con ellas, el alargamiento del ciclo de cobro y en general la falta de liquidez inmediata o capital de trabajo para continuar con su producción.

El factoring como financiamiento es versátil contrario a otros tipos de financiamientos, es de vital importancia el documento probatorio-garantía, otorgando una posibilidad de financiamiento continuo ya que después de minuciosos estudios de las proyecciones de ventas y de la calidad de la cartera de clientes del usuario, el factor podrá beneficiar con cierta seguridad a su contraparte, entregándole los fondos suficientes para el capital de trabajo ya fortalecido impulse el negocio.

Entonces el factoraje se convierte en un medio diferente al crédito bancario, para prevenir y controlar dificultades, al que pueden acudir las empresas para solucionar sus problemas de liquidez, traduciéndose esto en el fortalecimiento de la misma, y con ella la economía del país, además facilita el ambiente de negocios.

El factoring en Nicaragua se perfila como un suplemento valioso al sistema financiero tradicional, donde empresas pueden acceder a capitales rápidos y de corto plazo, sin muchas trabas y requisitos y según los especialistas en la materia (Eduardo Belli presidente de BDF Factoring, Ernesto Conrado Gerente General de Afinsa Factoring, Mauricio Pierson de Credifactor) uno de los grandes beneficios que se desprenden de esta actividad tiene que ver con la especialización, ya que son las empresas de factoraje que realizan labores de cobranza, lo que permite a las empresas dedicarse de manera específica a sus propios negocios en lugar de dedicar tiempo valioso en busca de los clientes deudores para el respectivo pago.

#### 4.2.10. Operatividad del Factoring.

Los procedimientos que se realizan para la elaboración del factoring son los siguientes:

- **Selección del cliente:** el factor analiza el cliente tomando en cuenta información tal como el sector en el que ejerce la actividad, productos y/o servicios, mercado en el que se desarrolla, proyecciones y relaciones bancarias, estados financieros, diversidad y calidad de sus compradores. Una vez analizado y aceptado el cliente, se firma el contrato que crea la relación entre ambos.
- **Solicitud de aprobación:** el cliente envía al factor todas sus facturas y solicita su aprobación para cada una de ellas. El factor analiza las facturas y aprecia la solvencia y calidad de pagadores de cada deudor estableciendo una línea de crédito para cada uno de ellos.
- **Información al deudor:** una vez recibidas las facturas, el factor comunica al deudor que adquirió la deuda y que será el ente quien recibirá el pago. Al mismo tiempo envía

al cliente un recibo de la factura, el cual será devuelto al factor una vez que sea cancelada toda la transacción.

- **Cobro de las deudas:** esta gestión la realiza el factor de acuerdo a los términos pactados inicialmente entre el pago y el deudor. En el caso de que el deudor no pague la deuda en los plazos previstos, el factor establece cláusulas especiales en las que el factor puede cubrirse de pérdidas es a través de un seguro.
- **Pago de la deuda:** una vez que el factor recibe el pago, cobra su comisión y honorarios y le entrega el remanente al cliente. Según Miranda Ángela, y Abrego Miurel (2008). pp.19-20.

#### 4.2.10.1. *Esquema de Operaciones del factoring.*

El factor puede además ofrecer un conjunto de servicios de carácter financiero, administrativo y comercial, entre los destaca el pago anticipado de las facturas, es decir, la financiación, siendo una alternativa que permite asegurar las ventas siempre que se contrate bajo la cláusula “sin acción de regreso” o, lo que es lo mismo, “sin recurso”. En el esquema que sigue la operación se distinguen los siguientes actores:

**Cedente:** empresa que contrata los servicios de factoring cediendo sus facturas de clientes. En la relación comercial origen de la operación, por tanto, ocupa la posición de proveedor de los bienes o servicios.

**Factor:** Compañía de factoring que adquiere las facturas asumiendo su gestión de cobro y, en su caso, financiado al cedente. La mayoría de las entidades de crédito suelen tener segmentos que se especializan en proporcionar este servicio.

**Clientes:** empresas a las que vende el cedente los bienes y servicios, que están obligadas al pago de las correspondientes facturas.



Figura 6. Ciclo de la operación de Factoring. Elaborador por: Autor.

El factor exigirá, antes de firmar el contrato de factoring con la empresa cedente, el cumplimiento de tres requisitos siguientes:

La existencia de facturas a cobrar por la venta de bienes o la prestación de servicios a un cliente.

- Las facturas emitidas provengan de ventas lícitas.
- Las ventas hayan sido pactadas, entre empresa cedente y su cliente, a crédito.

Para acceder al factoring no será tan importante la dimensión de la empresa que solicita la operación como la solvencia de sus clientes, la cual es estudiada detalladamente por parte del factor. Por tanto, una pyme necesitada de financiación, cuyos créditos estén documentados en facturas y no cuente con efectos comerciales asociados a las mismas para descontar, puede acceder al factoring siempre que trabaje con clientes de dimensión significativa y solvencia contrastada, algo que ahora mismo, no nos engañemos, no es fácil de conseguir.

También las grandes empresas pueden utilizar la operación de factoring, aunque tengan una buena situación financiera, para disminuir su activo corriente, concretamente el reflejado en el saldo de clientes donde se contabilizan las facturas pendientes de cobro, y mejorar sus ratios de liquidez, dejando su balance con una cara más bonita, es decir “maquillándolo” un poco, en el sentido positivo del término. Mario Cantalapiedra, economista. El esquema de la operación de factoring (2010)

### 4.3. Generalidades y desarrollo de las Pymes en Nicaragua

#### 4.3.1. Reseña Histórica de las Pymes

En su origen la organización de las pequeñas empresas se cimienta en el trabajo personal del campesino o el artesano cada vez más cantidad de recursos para alimentar a una familia creciente. Esa necesidad se evidenciaba, a su vez, en el requerimiento de insumos adicionales para incrementar la producción. El primer insumo, ya que normalmente el tipo de actividad desarrollada era del tipo mano de obra intensivo, era obviamente el trabajo personal, principal capital de trabajo con el que cuentan desde su historia las Pymes. Asimismo, este insumo era, a su vez, el más accesible, ya que era solo una cuestión de tiempo: por el crecimiento de los hijos. De esta manera, la incorporación de los hijos la necesidad de darse alguna forma de organización en el trabajo y el proceso posterior de sucesión de la empresa fueron conformando la estructura inicial de lo que hoy conocemos como Pymes. Debe tenerse en claro que referirse a pequeñas y medianas empresas, implícitamente se refiere al objetivo primario de toda organización de este tipo: el lucro.

#### 4.3.2. en el Desarrollo Económico.

La importancia de las Pymes en Nicaragua, como sector promotor del desarrollo económico del país, radica en el hecho de que representan la mayoría de las empresas nicaragüenses, se han convertido en la mayor generadora de empleos y cuentan con gran flexibilidad en sus procesos productivos. Todo esto contribuye a que estas empresas se vean compitiendo a nivel nacional e internacional en un entorno cada vez más competitivo, sujeto a cambios como resultado de la globalización y dentro del cual Nicaragua se inserta cada día de manera más activa. Además de las características anteriores, las Pymes demandan un alto consumo de materia prima nacional; requieren de bajos niveles de inversión por empleo generado y montos de financiamiento relativamente bajos, y pueden lograr encadenamientos productivos verticales a través del ancla de

las grandes industrias o bien de los encadenamientos horizontales. Sin embargo, la ausencia de estadísticas específicas imposibilita poder dimensionar su participación en los principales indicadores macroeconómicos, sin embargo, se ha logrado identificar su aporte en el nivel de generación de empleos, número de unidades empresariales, su sesgo por género, etc. Buenas tareas (2010). p5. Recuperado de <https://www.buenastareas.com/ensayos/La-Importancia-De-Las-Pymes-En/228928.html>

### 4.3.3. Características de las Pymes.

Entre las características de las Pymes nicaragüenses, podemos nombrar las siguientes:

- Generan empleo y utilizan mano de obra y materia prima nacionales, generando efectos multiplicadores.
- Requieren poca inversión y financiamiento.
- Son flexibles para orientarse a la moda y a las necesidades cambiantes de los consumidores, con capacidad para atender a nichos de mercado y segmentos de clientes que buscan atención personalizada.
- Rescatan las habilidades, el saber y la tecnología tradicionales.
- Contribuyen a la diversificación geográfica de la industria.
- Evitan los monopolios.
- Participan activamente en el crecimiento de las exportaciones nacionales, distribución del ingreso, balanza de pagos, acumulación de capital y productividad, y contribuyen a la autosuficiencia del país.
- Emplean a personas discapacitadas, mayores o con dificultades.

- Utilizan generalmente tecnología intermedia, adaptada a la oferta de trabajo. Cuadra S. (2006). Nicaragua, enfoque estratégico de las PYMES en un mundo globalizado. *Encuentro*, p.2

#### 4.3.4. Entidades de soporte al desarrollo de las Pymes.

En Nicaragua tenemos dos entidades que brindan acompañamiento y soporte a las Pymes estas son, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) tiene la misión de “Impulsar la productividad, eficiencia y competitividad de cadenas y enjambres intersectoriales, la industria y otros sectores no agropecuarios, apoyándose en el desarrollo, transferencia de la tecnología y la capacitación gerencial con énfasis en la pequeña y mediana empresa” para lo que ha creado la Dirección de Políticas y Fomentos a las Pymes.

Por su parte, el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa (INPYME) ha diseñado la “Propuesta de Desarrollo para PYME”. En Centroamérica hay un proyecto de apoyo a la micro y a la pequeña empresa (PROMICRO) que promueve el fortalecimiento y la promoción de organizaciones gremiales. Cuadra S. (2006). Nicaragua, enfoque estratégico de las PYMES en un mundo globalizado. *Encuentro*, p.2

#### 4.3.5. Clasificación de las PYMES en Nicaragua.

Las Pymes en Nicaragua juegan un rol esencial en toda sociedad en términos de producción y empleo y perspectivas de crecimiento, estas se clasificarán como micro, pequeñas y medianas empresas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos y parámetros indicados a continuación: López Barrera B; Zamora Lagos, Aida L. (2016). *Sistemas contables en las PYMES de Matagalpa y Jinotega en el primer semestre de año 2015*, Matagalpa, Nicaragua.

Tabla 1

*Clasificación de las PYMES*

VARIABLES	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Número Total de trabajadores	6-30	31-100
Activos Totales (Córdobas)	Hasta 1.5 millones	Hasta 6.0 millones
Ventas Totales Anuales (Córdobas)	Hasta 9 millones	Hasta 40 millones

La forma más común y más extensamente utilizada para definir una Pyme es utilizar el número de empleados. En Nicaragua existe una definición formal por parte del Gobierno tanto para la micro, pequeña y mediana empresa, por número de empleados, activos y ventas anuales. Urcuyo R.(2012, febrero). Microfinanzas y medianas empresas en Nicaragua/Banco central de Nicaragua. [https://www.bcn.gob.ni/estadisticas/estudios/2014/DT21\\_Microfinanzas\\_y\\_pequenos\\_y\\_medianos\\_productores.pdf](https://www.bcn.gob.ni/estadisticas/estudios/2014/DT21_Microfinanzas_y_pequenos_y_medianos_productores.pdf)

Según lo anterior las Pymes se encuentran clasificadas de acuerdo a parámetros establecidos en la Ley Número 645 como son el número trabajadores, los activos totales y las ventas totales de la entidad, dichos criterios permiten diferenciar la pequeña y mediana empresa, cabe destacar que el número de trabajadores y las ventas totales conforman un papel importante como criterio para clasificarlas. Luna Zamora, C. F; Vargas Castro, Z. A. (2017, febrero) Microfinanzas y medianas empresas en Nicaragua/Banco central de Nicaragua. P9. Recuperado de <http://repositorio.unan.edu.ni/4971/1/5929.pdf>

Las PYMES también se clasifican según la actividad económica a la que se dedique la empresa, entre las ramas económicas reconocidas por el MIFIC, están:

- Pymes apícolas, son aquellas empresas que se dedican al cuidado de las colmenas de abejas melíferas para la polinización de las cosechas y la obtención de miel y otros productos.
- Pymes que se dedican a la artesanía, son las que elaboran productos a base de diversas materias primas, tales como: fibra vegetal; barro; hilos y telares de algodón; piedra; cuero; metal; entre otras. Otra definición las describe como aquellas empresas que aplican un conjunto de las artes realizadas total o parcialmente a mano que requiere destreza manual y artística para realizar objetos funcionales o decorativos.
- Pymes del sector cuero-calzado, elaboran productos derivados del cuero y pieles exóticas<sup>25</sup>, así como también todo tipo de zapato, zapatilla, bota o sandalia, que sirva para cubrir y proteger el pie.

- Pymes del sector madera-mueble, elaboran productos de madera a partir de materia forestal, que es considerada recurso natural y por ende es regulada.
- Pymes del sector turístico, se dedican a organizar los medios conducentes a facilitar viajes por distracción y recreo. El turismo es una actividad multisectorial que requiere la concurrencia de diversas áreas productivas –agricultura, construcción, fabricación— y de los sectores públicos y privados para proporcionar los bienes y servicios utilizados por los turistas. En Nicaragua se ofrece 4 tipos de turismos: Turismo de sol y playa; turismo cultural; turismo lacustre con deportes acuáticos; y ecoturismo con aventura suave en la naturaleza.
- Pymes del sector textil-vestuario, son aquellas que se encargan de procesar fibras naturales o sintéticas capaces de ser reducidas a hilos y luego tejidas a fin de crear piezas que sirvan para vestir. Trujillo Flores, J. S.; Tapia Sandino, X.C; Noguera Rivera, D.H. Modelo organizacional para las pequeñas y medianas empresas en Nicaragua, (2009, enero). pp 17-18.

#### **4.3.6. Papel de las PYMES en la Economía Nacional.**

Vale mencionar que un estimado del 50% de las microempresas muere al quinto año de operaciones desapareciendo del mercado, alrededor del 17% incrementan sus capacidades productivas y pasan a ser pequeña empresa y un 33% continúan operando como microempresa. En Nicaragua, las Pymes en su gran mayoría son empresas formales que contribuyen al sistema tributario, las pequeñas empresas generan de entre 6 y 30 empleos directos y las medianas entre 31 y 100 empleos directos. Estas cuentan con potencial productivo y exportador. Son el tendido empresarial más grande en la economía del país y en el continente americano; generan en Nicaragua el 24.26% del empleo formal registrado en el INSS y por el orden del 35% de las exportaciones. Además, incide directamente en el crecimiento de la clase media y generadora de ingresos importantes que dinamizan la economía en general. Se cuenta con un Marco jurídico para las Pyme que les permite mayor acceso a todos los factores y recursos en el país. Sin embargo, se

debe mejorar en los aspectos de formalización de las empresas para tener mayor capacidad de beneficiarse de los recursos que puedan estar disponible. Torres L. (2017, julio, p.13).

Tabla 2

*Total de empleos generado por las PYMES. Elaboración: El autor.*

EMPRESA	EMPLEOS	PORCENTAJE
Pequeña	86,438	16.97%
Mediana	37,173	7.29%
<b>Empleo Total</b>	<b>123,611</b>	<b>24.26%</b>

El empleo en Nicaragua, representa que la pequeña empresa compone un 16.97% de empleo y la mediana empresa el 7.29%, esto genera un aporte de las Pymes al empleo nicaragüense de un 24.26%.

#### 4.3.7. Aspectos relevantes de formalización.

- Registro de la empresa en las instituciones públicas relacionadas.
- Registro de marcas y patentes.
- Ordenamiento de la información financiera y administrativa.
- Planes de negocios.
- Apropiado ordenamiento del registro de propiedad y de activos mobiliarios.
- Agremiación.
- Seguridad Social para su equipo de trabajo

## 4.3.8. Régimen Fiscal y Tributario de las Pymes en Nicaragua

Las PYMES, en Nicaragua son un sector altamente privilegiado, por cuanto cuentan con varios incentivos fiscales a aprovechar. Dichos incentivos son variantes y pueden ser aplicados para actividades económicas (dentro de las Pymes) diversas.

En Nicaragua, la Ley de Concertación Tributaria (LCT) estipula que la alícuota del IR por actividades económicas es del 30% sobre ingresos netos. No obstante, para las empresas o contribuyentes con ingresos brutos menores a C\$ 12,000,000.00 (aproximadamente \$ 400,000.00), tributarán a un régimen especial decreciente del 30% al 10% sobre ingresos netos. García J.L, (2018, marzo, 23) Blog sobre impuestos, régimen fiscal.

## 4.3.9. Principales problemas y debilidades de las Pymes en Nicaragua.

- Problemas:

Las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), tanto las urbanas como las rurales presentan “serios y profundos” problemas. Estos principalmente son falta de financiamiento, carecen de tecnología, altos costos de producción, baja productividad y falta de competitividad de sus productos. Carlos Guerrero, secretario ejecutivo del INPYME, señala que el “financiamiento extremadamente caro” al sector ha sido uno de los principales tropiezos. Los principales problemas que tienen las PYME en Nicaragua para poder con sus productos ingresar al mercado internacional, son los volúmenes y la estandarización del producto. Los pequeños empresarios en Nicaragua no cuentan con maquinaria para sacar volúmenes de producción y no teniendo la maquinaria tampoco logran la estandarización. Todos estos problemas se derivan de los elevados precios de las materias primas, una carga impositiva alta. En este sentido el libre mercado y la apertura de las fronteras comerciales, podrían ser elementos que restrinjan sus ventajas. (Lacayo, 2000)

Enfoque macroeconómico:

- Principal debilidad de las Pymes, es su dimensión, pues no cuentan con los recursos necesarios para pasar al siguiente nivel.

- Más que empresas flexibles son empresas sobrevivientes.
- Vulnerabilidad ante la influencia externa o de entorno.
- Deficiente infraestructura de apoyo.
- Falta de seguimiento y monitoreo de proyectos de apoyo al sector. .
- Duplicidad de esfuerzos por parte de la Cooperación Internacional.
- Debilidad institucional de organizaciones públicas y duplicidad por parte de aquellas que atienden al sector.
- Falta de enfoque étnico y enfoque de género en las políticas de estado.
- Falta de información del sector (número de Pymes, característica y situación por sector y subsector, geografía, crecimiento y tránsito de empresas de un nivel a otro, etc.).
- Deficientes cadenas de abastecimiento de insumos y materias primas, afectando calidad, precio y pertinencia.
- Falta de organización gremial.
- Competencia desleal de productos extranjeros, especialmente cuero calzado y cerámica.
- Altos costos de servicios públicos.
- Con la desaparición de PROSEDE, queda sin subsidio el mercado de SDE, lo que provoca que el productor Pyme no busque consultores proveedores de estos servicios. (COSEP-CNR, 2011, pág. 2)

Enfoque microeconómico:

- Bajo nivel de innovación, tanto en los procesos como en el desarrollo de nuevos productos.
- Formas de producción: o son artesanales, con bajo nivel técnico, o se diversifica como forma de sobrevivencia, sin un verdadero acompañamiento técnico, o baja especialización, y; o dificultad en alcanzar economías de escala.
- Carencia de espíritu emprendedor.
- Limitada capacidad para desarrollar la función de mercadeo (4 p`s)
- Falta de planificación y seguimiento del empresario.
- Desconocimiento de las regulaciones físico-sanitarias.
- Falta de entrenamiento y formación del Recurso Humano.
- Recursos limitados para crecer.
- Deficiente organización interna de los negocios. (COSEP-CNR, 2011, pág. 3).

#### 4.3.10. Desarrollo de las PYMES en Nicaragua

Las Pequeñas y Medianas empresas (PYME) juegan un rol esencial en toda sociedad en términos de producción y empleo y perspectivas de crecimiento y Nicaragua no es la excepción. Nicaragua mantuvo un buen ritmo de crecimiento de 4.6 y 4.7 por ciento en 2016 y 2017, respectivamente. Pero, debido a los disturbios sociales y políticos que el país ha experimentado desde abril de 2018, la economía se contrajo un 3.8 por ciento en 2018.

Según los últimos pronósticos, para 2019 se espera que el crecimiento caiga a -5.0 por ciento, y se recuperaría lentamente a 0.6 por ciento para 2021. Según los indicadores del Banco de Datos de Pobreza Macroeconómica del Banco Mundial, basados en el crecimiento proyectado del Producto Interno Bruto per cápita, se estima que la pobreza aumentará en más de 3 puntos porcentuales entre 2016 y 2019. Nicaragua es uno de los países menos desarrollados de América Latina, donde el acceso a los servicios básicos es un desafío constante. (Nicaragua, 2019).

De acuerdo a criterios del COSEP, el surgimiento de fondos para pequeños negocios será prioridad para el 2020, donde se prevé crear un fondo de garantía para agilizar el crédito para las pequeñas y medianas empresas como meta a mediano plazo. Esta premisa apunta a bajar los intereses de los préstamos. Sin embargo, retomar esta propuesta deja desprotegido a un amplio gremio de empresas surgidoras con recursos limitados. Un 57% de las empresas tienen dificultades para obtener préstamos, siendo mayor este porcentaje entre las informales, ya que no poseen garantías, por tanto, no son sujetas de créditos formales. Para tal efecto, se ven restringidas en su acceso a tecnología e innovación y apertura de nuevos mercados. Queda en evidencia la necesidad a prioridad de establecer estrategias de fortalecimiento y desarrollo para dar respuestas a los desafíos a largo plazo que amplíe su crecimiento. A nivel de países en desarrollo, se ha reportado que los mayores obstáculos en financiamiento también se reflejan en los patrones de financiamiento. Las pequeñas empresas financian menos del 10 por ciento de su inversión a través de bancos, mientras las grandes financian más del 20 por ciento a través de operaciones bancarias. (Cortez, 2017)

#### 4.3.11. Beneficios del factoring a las PYMES.

Las empresas de Factoring se convierten en aliados estratégicos para el desarrollo de las Pymes, pues al brindar el servicio de gestión de sus cuentas por cobrar, asumen según es estilo de contrato la insolvencia de los deudores, o en otro sentido brindan la concesión de anticipos en efectivo al cliente sobre el importe de los créditos cedidos.

La PYME que asume como herramienta financiera la aplicación del Factoring, tiene la oportunidad de:

- Proporcionar liquidez continua en relación al volumen de ventas.

---

*Br. Yesica Andrea Medina García.*

*Br. Karina Beatriz Mayorquín Ramos.*

*Br. Joser Alberto Urbina Soto.*

- Permitir que la PYME crezca con recursos propios, mejorando su posición financiera.
- Evitar endeudamientos que incrementan sus cuentas por pagar (pasivos).
- Optimizar costos financieros y de operación.
- Activar la rotación de activos, procurando mejorar el uso de activos monetario.
- Nivelar los flujos de efectivo.
- Optimizar el manejo del efectivo, especialmente cuando la Pyme posee ventas estacionales.
- Aprovechar oportunidades, como descuentos por pronto pago, costos y rendimientos.
- Obtener disponibilidad inmediata y equilibrada con relación al volumen de ventas de la empresa cliente.
- Mejorar la productividad de la Pyme, al reducir los costos financieros.

#### **4.3.12. Servicios que brindan las empresas de Factoring a la PYMES.**

El proceso de factoraje para las PYMES aporta una gama de servicios administrativos y financieros, entre ellos se puede mencionar:

- Gestionar el cobro de créditos cedidos por el cliente y aceptados por el factor.
- Financiar y/o anticipar efectivo sobre las cuentas por cobrar de una Pymes.
- Administrar y controlar la cartera de clientes de una Pymes.

- Gestionar los procesos de cobranza.
- Brindar cobertura de riesgos crediticios.
- Contabilización de cuentas.

### 4.3.13. Cuando pueden utilizar el factoring las PYMES.

#### 4.3.13.1. *Cuando usar el Factoring.*

- **Cuando falte liquidez:** El problema de liquidez afecta directamente a las Pymes, por lo que es importante estar siempre líquido, el factoring es la mejor herramienta para conseguir financiamiento a corto plazo.
- **Cuando la empresa no tiene recursos para la cobranza de las facturas:** Si usar el porcentaje que cobra el factoring a la compañía es un precio razonable como costo de cobranza, usar el factoring es una muy buena alternativa para la empresa.
- **Cuando la contabilidad es un problema para la empresa:** A veces las compañías tienen el gran problema que les va muy mal, en ese punto la mayoría no tiene un equipo de trabajo para el volumen de trabajo que puede llegar, Aquí el factoring ayuda a organizar la contabilidad, evitando muchos errores.

#### 4.3.13.2. *Cuando no usar el Factoring.*

- **Cuando el costo es demasiado alto.**
- **Cuando el cliente al que se le emitió la factura no es de la entera confianza de la empresa que factoriza:** Esto porque si la empresa no paga, el factoring podría tomar

medidas en contra de la Pyme que factoriza, que parten en cortarle el acceso al crédito en el futuro.

- **Cuando no se conoce bien el sistema desde el punto de vista contable:** Aunque no necesita mucho papeleo dentro de la empresa, si requiere mucho orden financiero y un equipo que entienda de este tipo de procedimiento.

#### 4.3.14. Requisitos de las PYMES para acceder al Factoring

La Pymes necesitan la documentación necesaria para poder acceder sin dificultad a los beneficios del financiamiento a través de Factoring como:

- Escritura de constitución, Estatutos y Reformas (personas jurídicas)
- Certificación de accionistas y Junta Directiva Inscrita.
- Poder general de administración.
- Documentos de identidad de representantes y accionistas.
- Estados financieros del negocio con la última declaración de IR.
- Estados patrimoniales de fiadores.
- Flujo de caja proyectado del negocio.
- Inscripción como comerciante, numero RUC y matricula del negocio.
- Copias de facturas, letras o pagare a descontar.

## 4.4.15. Impacto del Factoring en el desarrollo de las Pymes

En cualquier empresa en de hábito común dar plazos de pagos extendidos de treinta a noventa días, pero una Pyme con mucha dificultad podría financiarlo por lo que la Pyme se obliga a buscar métodos para financiarse, encontrándose con el factoring, una herramienta que le permitirá obtener la liquidez que necesita para no parar el proceso humano y el técnico en las operaciones de la empresa.

Se ha abarcado información acerca de la importancia económica que dan las Pymes al desarrollo del país, tal desarrollo, ha sido en años anteriores, lento, pero satisfactorio en la actualidad convirtiéndose en una buena fuente de acceso a empleos. Aun así es un sector que hoy en día tiene ciertas limitaciones para acceder a un financiamiento.

Existen políticas de financiamiento para Pymes que obstaculizan un ascendente crecimiento sólido para tales, por parte del sistema bancario nacional, es aquí donde entra en juego el importante papel que ha desarrollado el financiamiento mediante Factoring ya que una solución práctica y rápida a la falta de liquidez que pueden enfrentar las Pymes en ciertos momentos de su actividad. Cabe mencionar que aún existen ciertas empresas que pertenecen al sector Pyme y desconocen este procedimiento ya sea completa o parcialmente.

El Factoring hoy en día es un aliado que trabaja al lado de las Pymes dándoles la confianza y aportándoles la ayuda inmediata que tienen denegada del sector bancario. Brindándoles una base segura de apoyo para cumplir con el desarrollo de sus actividades y el giro de sus negocios y por ende no interrumpir el crecimiento económico que proyectan. Es así, mediante el desarrollo constante de las empresas que sobrevive la economía de nuestro país, así que el Factoring dándole una mano amiga a las Pymes ayuda indirectamente al mantenimiento y crecimiento económico nacional.

## V. Caso práctico

### 5.1. Proceso de factoring en el Banco de la Producción

#### 5.1.1. Planteamiento

La Empresa " FERRETERIA MONTEVERDE" a través de su representante legal la señora Patricia del Socorro García Altamirano, quien ha visitado las instalaciones de BANPRO, hace referencia al interés de adquirir financiamiento a través del servicio Factoring. La solicitud la realiza debido a la falta de liquidez para hacer frente al pago de Gastos Acumulados por Pagar los cuales incluyen el pago de la primera quincena de diciembre y el pago del treceavo mes del año 2019. La señora García en representación de la empresa ofrece la cuenta por cobrar en concepto de venta de mercancía al crédito a la empresa contratista SOLUCIONES ARQUITECTONICAS, su mayor comprador. El monto solicitado para el financiamiento equivale 106,945 córdobas. Se brinda a la señora García toda la información relevante sobre los requisitos para optar al financiamiento de Factoring con Recurso y se entrega hoja de solicitud de crédito factoring.

#### Generalidades de la empresa

FERRETERIA MONTEVERDE, fue fundada el 25 de marzo 2012 con un total nueve trabajadores cuya meta principal es proporcionar a nuestros clientes asesoría y materiales. Contamos con variedad en materiales de construcción; acero, cemento, bloque, zinc, vidrios entre otros y ferretería en general y otros que nuestros clientes nos demanden por nuestra amplia cartera de proveedores además contamos con transporte.

#### Misión

Satisfacer las necesidades de nuestros clientes a través de la oferta de materiales de construcción y productos ferreteros, en cantidades y calidades requeridas, a precios competitivos del mercado, con una cultura de servicio integral.

#### Visión

Ser el lugar preferido de compras de materiales de construcción y ferretería en Managua.

## Valores

- Integridad
- Liderazgo
- Iniciativa
- Sinergia
- Lealtad
- Disciplina Eficiencia
- Compromiso

### 5.1.2. Generalidades del Banco de la Producción

El Banco de la Producción, S.A. (Banpro) es una sociedad privada fundada el 11 de noviembre de 1991, con el propósito de intermediar depósitos del público para invertirlos en una amplia variedad de negocios, para servir como agente de desarrollo económico al país.

De los bancos que hoy forman parte del Sistema Financiero de Nacional, Banpro fue el primero en abrir sus puertas en Nicaragua cuando en el país se reiniciaron las condiciones para el desarrollo de la inversión privada. Inaugurado con el aporte de 133 socios de las más diversas actividades productivas del país.

En el transcurso de los años desde su fundación, Banpro ha experimentado un crecimiento sostenido de sus activos, de los depósitos que se captan del público y de su patrimonio, hasta convertirse en el banco más grande de la nación, y en relación a los bancos de América Central por su tamaño se ubica dentro de los 20 más grandes en cuanto a activos se refiere. Para lograr esta posición privilegiada Banpro ha desarrollado una estrategia de crecimiento basada en servicio con valor agregado a los clientes.

Cuenta con más de 3,504 puntos de atención, a lo largo y ancho del país, y posee una amplia gama de productos y servicios. Los resultados obtenidos de sus operaciones en todos estos años, demuestran claramente la solidez y rentabilidad del banco, y el volumen de sus depósitos es producto de la confianza de sus clientes.

## Nuestra Misión

Impulsar una banca que desarrolle relaciones y ofrezca productos y servicios a nuestras comunidades, para ayudarles a superar sus límites, sean estos culturales, económicos, personales o geográficos.

## Nuestra Visión

En Grupo Promerica creemos que todas las personas y empresas de nuestras comunidades deberían superar sus límites para alcanzar el éxito que se merecen.

## Nuestros Valores

### Empatía Permanente

Ponernos en el lugar del otro, comprender sus metas es nuestra esencia para encontrar soluciones conjuntamente. Impulsamos una banca de relaciones que desarrolla negocios rentables a largo plazo.

### Emprendedores por Naturaleza

Nacimos con la visión y trabajo de emprendedores que jamás se dieron por vencidos frente a fronteras culturales, económicas, personales o geográficas. Con esta naturaleza queremos inspirar a otros.

### Confianza compartida

Nuestras acciones en los mercados que servimos fortalecen la confianza y la credibilidad que nos identifica para tomar decisiones conjuntas con nuestros clientes y conseguir resultados de beneficio mutuo.

### Cultura común

Somos de acá, conocemos nuestras comunidades, sabemos de los desafíos que implica superarnos. Usamos nuestra experiencia, energía y creatividad para vencer prejuicios y contratiempos y así ayudarlos a alcanzar sus sueños.

## Servicios Banpro

### Banca Privada

Servicio especial y personalizado que manejan con Banpro activos financieros del orden de U\$100 mil.

### Mesa de Cambio

Brindamos el servicio de compra y venta de cualquier tipo de moneda extranjera.

### Remesas Familiares

Reciba sus remesas desde EEUU, Europa y otros países del mundo de una forma rápida y segura.

### Remesas Locales

Para enviar y recibir dinero en forma ágil y segura desde cualquier zona del país.

### Cajas de Seguridad

Garantizan al cliente la tranquilidad y la confianza que sus objetos de valor están seguros.

### Emisión de giros

Son cheques pagados por nuestros bancos corresponsales a nivel mundial.

### Autobanco

Servicio de atención directa hasta su vehículo.

## SUCURSALES BANPRO

N°	Ubicación	Tipo
1	Altamira	Sucursal
2	Aeropuerto	Ventanilla
3	Astro Nicaragua	Ventanilla
4	Centro Comercial Managua	Sucursal
5	Centroamérica	Sucursal
6	Ciudad Jardín	Sucursal
7	Ciudad Sandino	Sucursal
8	Consulado de Costa Rica	Ventanilla
9	Edificio Corporativo	Sucursal
10	La Unión Bello Horizonte	Ventanilla
11	La Unión Carretera a Masaya	Ventanilla
12	Las Américas	Sucursal
13	Linda Vista	Sucursal
14	Metrocentro	Sucursal
15	Mercado Oriental	Sucursal
16	Nejapa	Sucursal

N°	Ubicación	Tipo
17	Pali Zumen	Ventanilla
18	Plaza Veracruz	Sucursal
19	Plaza Saratoga	Ventanilla
20	Portezuelo	Sucursal
21	Roberto Huembes	Sucursal
22	Rocargo	Sucursal
23	Rubenia	Sucursal
24	San Luis	Ventanilla
25	Santo Domingo	Ventanilla
26	Carretera Sur	Sucursal
27	Ticomio	Sucursal
28	Tipitapa	Sucursal
29	UCA	Ventanilla
30	UAM	Ventanilla
31	Zumen	Sucursal
32	Avenida Debayle León	Sucursal

N°	Ubicación	Tipo
33	Bluefields	Sucursal
34	Boaco	Sucursal
35	Camoapa	Sucursal
36	Corinto	Sucursal
37	Corn Island	Sucursal
38	Chinandega	Sucursal
39	Chichigalpa	Sucursal
40	El Rama	Sucursal
41	Estelí	Sucursal
42	Granada	Sucursal
43	Jinotepe	Sucursal
44	Jinotega	Sucursal
45	Juigalpa	Sucursal
46	La Unión León	Sucursal
47	La Recolección	Sucursal
48	La Paz Centro	Sucursal

N°	Ubicación	Tipo
49	León	Sucursal
50	Masaya	Sucursal
51	Matagalpa	Sucursal
52	Moyogalpa	Sucursal
53	Nagarote	Sucursal
54	Nueva Guinea	Sucursal
55	Ocotol	Sucursal
56	Palí Chinandega	Ventanilla
57	Plaza La Colonia Chinandega	Sucursal
58	Puerto Cabezas	Sucursal
59	Pio Blanco	Sucursal
60	Rivas	Sucursal
61	San Carlos	Sucursal
62	San Juan del Sur	Sucursal
63	Sebaco	Sucursal
64	Sutiava León	Sucursal

## 5.1.3. Factoring en Banpro

El factoring es un producto casi nuevo en el mercado nicaragüense, Banpro tomando en cuenta aportar al desarrollo del país ha decidió incursionar en esta nueva modalidad de financiamiento desde el año 2010, tomando como misión aportar al desarrollo y crecimiento Pymes y demás empresas que necesiten auxiliarse de Banpro. Brindando un servicio de calidad ajustado a la necesidad de cada empresa.

Los beneficios que Banpro ofrece a través de este financiamiento son:

1. Obtener liquidez de manera rápida y sencilla para;
  - Incrementar sus ventas a través de la atención de nuevos clientes y pedidos.
  - Comprar e incrementar sus inventarios.
  - Pagar nómina de manera oportuna
  - Pagar impuestos, proveedores y deudores.
  - Aprovechar descuentos por pago de contado que le ofrecen sus proveedores.
2. Ahorro de tiempo y gastos al trasladar la gestión de cobranza aun tercero.
3. Planificación y control del flujo de caja.

### Documentos descontables

- Facturas de ventas al crédito
- Facturas de exportación
- Letras de cambio comercial
- Pagarés
- Letras de cambio avaladas
- Otro
- Avalúos de avance de obra

### Condiciones del financiamiento

- Anticipos vía descuento: hasta el 80% del valor de las cuentas por cobrar.
- Plazo: hasta 180 días.
- Tasa de descuento: La establecida por Banpro y vigente al momento de presentar la solicitud.

## 5.1.4. Solicitud de Crédito



### SOLICITUD DE CREDITO BANPRO FACTORING

#### Datos del solicitante

Nombre completo o Razón social: Ferretería Monteverde S.A

Dirección del Negocio: Esquina opuesta semáforos de la Ceibita, Monseñor Lezcano

Teléfono: 22660412

Correo electrónico: ferreteriamonteverde@hotmail.com

Número Ruc: J1330000003038

Ventas mensuales: 700,000

#### Tipo de descuento

**Factura**      Letra      Pagare      Contrato      Avalúo

Monto solicitado: 106,945.00

Plazo del descuento: 60 días

Destino del descuento: Pago de nómina

Comentarios:

#### Información del representante legal

Nombre del representante: Patricia Del Socorro García Altamirano

Cedula de identidad: 001-041268-0015U

Teléfono de residencia: 2250-1542

Correo electrónico:

---

*Br. Yesica Andrea Medina García.  
Br. Karina Beatriz Mayorquín Ramos.  
Br. Joser Alberto Urbina Soto.*

## Detalle de Cuentas por Cobrar-Clientes

Nombre de la empresa: SOLUCIONES ARQUITECTONICAS

Actividad económica del negocio: Servicio

Dirección: Semáforos DDF Cine León 2c. Abajo

Numero Ruc: J1330000003435

Teléfono: 8488-6663

Correo electrónico: solucionesarquitectonicas@yahoo.es

Tiempo de trabajar con el deudor: 4 años

## Referencias Crediticias y comerciales

Tipo	Institución	Monto original	Saldo actual	Fecha de vencimiento	Cuota mensual

## Referencias Cuentas Bancarias

Tipo	Nombre del Banco	Cuenta No	Saldo Actual

PATRICIA SILVA

Firma del solicitante

Se adjunta a la solicitud la documentación solicitada para personas jurídicas

Detalle de facturas

Cliente	No de factura	Total	Días de crédito
<b>Soluciones Arquitectónicas</b>	<b>#18810</b>	<b>86,434</b>	<b>60</b>
<b>Soluciones Arquitectónicas</b>	<b>#18824</b>	<b>94,047</b>	<b>60</b>
<b>TOTAL</b>		<b>180,481</b>	

## FACTURA



Fecha 15/11/2019  
No. Factura 18810  
No. RUC J1330000003038  
Teléfono 2266-0412

### Cliente

Nombre: Soluciones Arquitectonicas  
Dirección: DDF. El Cine Leon 2c abajo  
Teléfono: 8488-6663  
Ciudad: Managua

Cant.	Descripción	Precio unitario	Precio Total
80	Laminas Gypsum	C\$ 500.00	C\$ 40,000.00
20	Bolsas de cemento	C\$ 300.00	C\$ 6,000.00
25	Reglas de 5 metros	C\$ 232.00	C\$ 5,800.00
2	Barras metalicas	C\$ 600.00	C\$ 1,200.00
20	Galones de pintura roja	C\$ 300.00	C\$ 6,000.00
15	Galones de pintura crema	C\$ 300.00	C\$ 4,500.00
20	Tubo PVC 3 metros	C\$ 150.00	C\$ 3,000.00
12	Cerraduras	C\$ 250.00	C\$ 3,000.00
10	Libras tornillo	C\$ 80.00	C\$ 800.00
54	Metros cuadrados de ladrillo fino	C\$ 90.00	C\$ 4,860.00
Medio de pago A crédito		Sub - total	C\$ 75,160.00
Comentarios		Envio	C\$ 0.00
Caducidad 15/01/2020		IVA	C\$ 11,274.00
Revise su mercancía, no se aceptan devoluciones		TOTAL	C\$ 86,434.00

Br. Yesica Andrea Medina García.  
Br. Karina Beatriz Mayorquín Ramos.  
Br. Joser Alberto Urbina Soto.

## FACTURA



Fecha 18/11/2019  
No. Factura 18824  
No. RUC J1330000003038  
Teléfono 2266-0412

### Cliente

Nombre: Soluciones Arquitectonicas  
Dirección: DDF. El Cine Leon 2c abajo  
Teléfono: 8488-6663  
Ciudad: Managua

Cant.	Descripción	Precio unitario	Precio Total
15	Quintales de hierro fino	C\$ 2,158.00	C\$ 32,370.00
10	Libra alambre de amarre	C\$ 150.00	C\$ 1,500.00
4	Palas	C\$ 250.00	C\$ 1,000.00
25	Bolsas de cemento	C\$ 300.00	C\$ 7,500.00
17	Metro de arena	C\$ 350.00	C\$ 5,950.00
20	Reglas de 5 metros	C\$ 232.00	C\$ 4,640.00
10	Galones de pintura azul	C\$ 300.00	C\$ 3,000.00
10	Galones de pintura blanca	C\$ 300.00	C\$ 3,000.00
20	Lámparas de pasillo	C\$ 160.00	C\$ 3,200.00
86	Persianas	C\$ 45.00	C\$ 3,870.00
45	Perlines	C\$ 350.00	C\$ 15,750.00
Medio de pago A crédito		Sub - total	C\$ 81,780.00
Comentarios		Envío	
Caducidad 18/01/2020		IVA	C\$ 12,267.00
Revise su mercancía, no se aceptan devoluciones		TOTAL	C\$ 94,047.00

Br. Yesica Andrea Medina García.  
Br. Karina Beatriz Mayorquín Ramos.  
Br. Joser Alberto Urbina Soto.

FERRETERIA MONTEVERDE			
ESTADO DE RESULTADOS			
Del 01-01-2019 AL 31-12-2019			
EXPRESADO EN CÓRDOBA			
VENTAS BRUTAS			800000
Rebajas en Ventas		25000	
Devolución en ventas		45000	
Descuento en ventas		30000	100000
<b>VENTAS NETAS</b>			<b>700000</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>			
Inventario Inicial de Mercaderia			600000
Compras		350000	
Fletes de Compra	15000		
Gastos de Importación	40000	55000	
Costo de Compra		405000	
Rebajas en Compra	5000		
Devolucion de compras	10000		
Descuento en compras	7000	22000	
<b>COMPRAS NETAS</b>			<b>383000</b>
Mercacia Disponible			983000
Inventario Final de Mercancia			500000
<b>COSTO DE VENTAS</b>			<b>483000</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>			<b>217000</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			
Gastos de ventas			
Gasto de Publicidad			
<b>GASTOS DE OPERACIONES</b>			
<b>GASTOS DE VENTAS</b>			
Gasto de Publicidad		50,000	
Fletes en ventas		30,000	
<b>TOTAL GASTOS DE VENTAS</b>			<b>80,000</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
Gastos de articulos de escritorio		45,000	45,000
<b>TOTAL GASTOS OPERACIÓN</b>			<b>125,000</b>
<b>UTILIDA NETA EN OPERACIÓN</b>			<b>92,000</b>
Otro egresos			-
Comisiones Bancarias			-
Total otros egresos			-
<b>UTILID NETA DEL EJERCICIO</b>			<b>92,000</b>
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:	

Br. Yesica Andrea Medina García.  
Br. Karina Beatriz Mayorquín Ramos.  
Br. Joser Alberto Urbina Soto.

<b>FERRETERIA MONTEVERDE</b>		
<b>Balance General</b>		
<b>Al 31 de Diciembre 2019</b>		
<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
Banco	120,000	
Caja	25,000	
Cuentas por Cobrar	364,650	
Inventario	945,660	
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		
Terreno	470,780	
Edificio	1,662,500	
Equipo de Oficina	249,500	
<b>Suma de activos</b>		<b>2,175,590</b>
<b>Pasivos</b>		
Cuentas por pagar	508,445	
Gastos acumulados por pagar	73,000	
Sueldos por pagar	33,945	
<b>Total Pasivo</b>	<b>615,390</b>	
<b>Capital</b>	<b>1,560,200</b>	
<b>Pasivo y Capital</b>		<b>2,175,590</b>
<b>Autorizado:</b>		<b>Revisado:</b>
<b>Autorizado:</b>		

## TESTIMONIO

### ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA. (130). CONSTITUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad

de Managua a la una de la tarde del veintiséis de noviembre del año dos mil diez, ante mí Teodora Filomena Pérez Soza Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular y dar fe en un quinquenio que finaliza el once de Enero del año dos mil cuatro; COMPARECEN los señores **OSWALDO RAMÓN BALDELOMAR ROSALES** quien es mayor de edad, casado, administrador, identificado con Cedula de Identidad Número 001-200685-0022H, y **PATRICIA DEL SOCORRO GARCÍA ALTAMIRANO** quien es mayor de edad, casada, ama de casa, identificada con Cedula de Identidad 001-230574-0003M ambos de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes; quienes se han debidamente identificado con sus respectivas Cédulas de identidad, ambos tienen la capacidad legal civil necesaria para obligarse y contratar especialmente para el otorgamiento de este acto en el que actúan en sus propios nombres y representación. Hablan conjuntamente los comparecientes y otorgan: **PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:** Que de común acuerdo han convenido en constituir una Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, la que se registrá de acuerdo a las normas establecidas en las leyes mercantiles de la República de Nicaragua, sociedad que al efecto constituyen por medio de este instrumento, sobre las bases y estipulaciones que se contienen en las cláusulas siguientes: **SEGUNDA: SOCIOS:** Los socios que integran la presente sociedad, son los mismos comparecientes señores **OSWALDO RAMÓN BALDELOMAR ROSALES Y PATRICIA DEL**

**SOCORRO GARCÍA ALTAMIRANO** de quienes se han expresado ya sus generales de ley, quienes tendrán los derechos y obligaciones que en el cuerpo de este instrumento se consignaran.

**TERCERA: RAZON SOCIAL:** La sociedad funcionará bajo el nombre o razón social de "FERRETERIA MONTEVERDE & COMPAÑÍA LIMITADA" pero para efectos de uso comercial de propaganda, la sociedad podrá usar el de "**FERRETERIA MONTEVERDE & CIA. LTDA**" pudiendo usar este nombre en todas sus relaciones de comercio con el público en general, en Instituciones Bancarias, Crediticias, entes Autónomos y Gubernamentales, además de la papelería, afiches de propaganda, rótulos en sus establecimientos comerciales, tanto en la oficina principal como en las sucursales. **CUARTA: OBJETO:** El objeto de la sociedad y las operaciones a que destinará su capital social y recursos será: Satisfacer las necesidades de sus clientes a través de la oferta de materiales de construcción y productos ferreteros, en cantidades y calidades requeridas, a precios competitivos del mercado, con una cultura de servicio integral, además podrá dedicarse a todas las actividades de comercio que amerita este tipo de actividad comercial, para el mejor desarrollo de los objetivos sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para comprar, vender, enajenar, dar o tomar en arriendo propiedades urbanas, semiurbanas, rústicas, bienes muebles y semovientes de cualquier otra naturaleza, así como para adquirir cualquier derecho real o personal sobre ellos, dedicarse a la importación o exportación de toda clase de productos inherentes al negocio, para dar o recibir en préstamo con garantías reales y personales y de cualquier otra naturaleza y sin ellos cualquier cantidad de dinero o especie, para realizar cualquier operación bancaria y de crédito, ya sean estas activas o pasivas, bien con instituciones públicas, privadas como con particulares, la sociedad podrá ampliar sus actividades a todos aquellos actos u operaciones que sean necesarios y convenientes para la consecución de sus fines, ya sean estos

conexos con los del giro del negocio o en alguna manera relacionados con el mismo, pues la enumeración de los objetivos y actividades sociales que se establecen en la siguiente escritura, no son en forma alguna taxativas sino simplemente enunciativas de manera que la sociedad podría dedicarse a toda actividad comercial lícita que se relacione directa o indirectamente con el movimiento social. **QUINTA: DURACION:** La duración de la sociedad será de diez años (10 años), contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución social, pudiendo prorrogarse en forma automática por otro periodo igual, sin necesidad de nueva escritura siempre y cuando ninguno de los socios manifiesten por escrito con dos meses de anticipación, la intención de disolverla.

**SEXTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la sociedad será de NOVENTA MIL CORDOBAS NETOS (C\$90.000.00) los que serán aportados totalmente por el socio señor **OSWALDO RAMÓN BALDELOMAR ROSALES**, siendo el aporte del otro socio señora **PATRICIA DEL SOCORRO GARCÍA ALTAMIRANO** el trabajo, sus conocimientos y su experiencia.- **SEPTIMA: DOMICILIO:** La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, pero podrá establecer sucursales, Agencias, Oficinas o representaciones en cualquier parte de la República y fuera de la República, bajo las condiciones y requisitos legales, pero podrá además cambiar su domicilio cuando lo estime conveniente para mayor efectividad en el logro de los fines sociales, llenando para ello los requisitos de Ley. **OCTAVA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración, Dirección y vigilancia de la Sociedad, estará a cargo del señor **OSWALDO RAMÓN BALDELOMAR ROSALES** y solamente el podrá hacer uso de la razón social o firma social en todos los negocios de la sociedad, y tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades de un MANDATARIO GENERALISIMO,

pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso vender, hipotecar, gravar o de cualquier otra forma enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, sin necesidad del consentimiento del otro socio, podrá el representante de la sociedad otorgar poderes a terceras personas, para que representen a la sociedad, judicial y extrajudicialmente. Además de las facultades propias de un Mandatario Generalísimo, el señor **OSWALDO RAMÓN BALDELOMAR ROSALES**, tendrá las facultades especiales siguientes: Confesar en escritos, absolver posiciones lo mismo que pedir las en sentido asertivo, comprometer en árbitros y aceptar desistimientos en cualquier instancia y aun en casación, recibir cualquier cantidad de dinero o especie, efectuar novaciones, deferir el juramento o promesa decisoria, inscribir en los Registros, Recusar toda clase de funcionario, sustituir poderes generales de administración o especiales, así como poderes para lo judicial, revocarlos, nombrar otros, sustituirlos y asumirlos cuando lo creyera conveniente. **NOVENA: SALARIOS:** El salario que llegaren a devengar los socios fundadores de esta entidad jurídica, será fijado de común acuerdo por los mismos, sumas que deberán ser acorde con las remuneraciones que normalmente obtengan los profesionales del ramo.- Así mismo organizaran de común acuerdo la nómina del personal, parcial o total, contratado en la Sociedad y fijaran en igual forma las remuneraciones correspondientes.- **DECIMA: CONTABILIDAD Y BALANCE:** las operaciones comerciales de la Sociedad se harán con claridad y exactitud en los libros de contabilidad y registros exigidos por la ley y estarán a cargo de la persona que se designe para tal efecto. La Sociedad efectuará el Balance General de sus operaciones al treinta de Junio de cada año cerrando para esa fecha el ejercicio económico del año respectivo y preparar así mismo los Balances Mensuales de Prueba y los demás documentos Contables necesarios para conocer la marcha de los negocios sociales.- Los socios tienen derecho a examinar a voluntad, personalmente o por delegado autorizado por escrito, los

Libros de Contabilidad de la Sociedad.- **DECIMA PRIMERA: PERDIDAS Y UTILIDADES:** Las ganancias y utilidades líquidas, así como todos los gastos ocasionados para el mantenimiento operación y desarrollo de la Sociedad y las pérdidas habidas en los negocios sociales, serán divididos y asumidos proporcionalmente por los socios, de acuerdo a sus participaciones sociales, para lo cual se practicará la correspondiente liquidación e inventario cada año de acuerdo con el ejercicio económico respectivo o cuando se estime necesario por el común acuerdo de los socios.

**DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LIMITADA:** Se conviene expresamente que la responsabilidad de los socios en las obligaciones será limitada a sus respectivas participaciones o cuotas de capital. En este sentido, los socios se acogen a lo establecido en el numeral segundo del Artículo Treinta y siete del Código de Comercio vigente, y por tal razón, la palabra "LIMITADA" forma parte de la razón o firma social.- **DECIMA TERCERA: FONDO DE RESERVA:** Se separará un cinco por ciento de las utilidades netas anuales para formar un fondo de reserva que represente un diez por ciento del capital social, debiendo reintegrarse dicho fondo cuantas veces se redujere por cualquier causa.- Este fondo de reserva general servirá para incrementar los negocios sociales, para adquirir bienes muebles o inmuebles y finalmente para aumentar el capital social. **DECIMA CUARTA: ARBITRAMIENTO:** Toda desavenencia que surja entre los socios durante la existencia de la Sociedad, ya sea por interpretación o aplicación de este pacto constitutivo, por asuntos de administración, con motivo de la disolución, liquidación o participación de la Sociedad, o relativa al avalúo de los bienes sociales, o cualquiera otra causa, será resuelta y dirimida por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada parte. Estos árbitros o arbitradores, antes de entrar a conocer la desavenencia, nombraran a un tercero para que dirima la discordia entre ellos si la hubiere. Si los árbitros o arbitradores nombrados no se ponen de acuerdo para el nombramiento del tercero, este

será definitivo y causará estado para la cuestión sometida, ya que desde ahora los socios acuerdan la renuncia expresa a interponer recurso ordinario o extraordinario, en contra del mismo.- Los árbitros así nombrados deberán emitir su fallo o laudo dentro de treinta días contados a partir de su toma de posesión.- **DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES:** Queda absolutamente prohibido a los socios aplicar los fondos y bienes sociales a usos distintos de su objetivo comercial, usar de la razón social u obligar a la sociedad en negocios particulares.- La contravención de las anteriores prohibiciones será motivo suficiente para que el socio contraventor, pague en calidad de pena a la Sociedad, deducible de sus utilidades netas, el monto de los daños y perjuicios o pérdidas que le hubiere ocasionado a la Sociedad.- **DECIMA SEXTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La disolución de la Sociedad tendrá lugar: a) Por cualquiera de las causales contempladas en el Arto. Tres mil doscientos ochenta y cinco del Código Civil de Nicaragua.- La disolución de la Sociedad por causa de muerte de uno de los socios no se llevará a efecto si los socios sobrevivientes y el representante de los herederos del socio fallecido, deciden de común acuerdo, continuar la vigencia de la sociedad, llevando adelante los negocios sociales, b) Por voluntad de los socios fundadores, avisando cualquiera de ellos a los otros con sesenta días de anticipación y después de terminar completamente cualquier servicio que a la fecha de esa decisión se encuentre en proceso de ejecución y c) Por sentencia judicial. La liquidación se practicará por los socios de común acuerdo y en caso de desacuerdo se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima cuarta de este instrumento. En cualquier circunstancia que se produzca la disolución y liquidación de la Sociedad, los bienes y haberes sociales serán distribuidos en estricta proporción a los respectivos aportes sociales o cuotas que integran el capital social, entre los socios o sus herederos, ya sean legítimos o testamentarios.- **DECIMA SEPTIMA: SUJECION A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO**

**DE COMERCIO:** En todo lo no previsto en esta escritura, los socios se sujetan a las disposiciones del Código de Comercio vigente en la República de Nicaragua.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí la notario acerca del valor, alcance, objeto y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que contiene, de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de la obligación de inscribir el testimonio que de ella libre en el Registro Público Mercantil. Y leída que fue por mí la notaria toda esta escritura a los comparecientes aquellos la encontraron conforme, le dieron su aprobación, y firman conmigo la notaria que doy fe de todo lo relacionado. F) Ilegible. F) Ilegible. F) NOTARIO PÚBLICO. PASO ANTE MI: Del Frente del Folio número noventa y cuatro al Frente del Folio número noventa y cinco; de mi Protocolo Número CINCO que llevé en el año dos mil tres, impresa en papel sellado SERIE "G" 1016914 y SERIE "G" 1016916, y a solicitud del señor **OSWALDO RAMÓN BALDELOMAR ROSALES** en nombre y representación de la empresa comercial "**FERRETERIA MONTEVERDE & CIA. LTDA**" libro este segundo testimonio compuesto de tres hojas útiles de papel sellado de ley, en especie fiscal SERIE "O" Número 7234229, 7234230 y 7234231, el que sello, rubrico, firmo y autorizo en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del veintiséis de noviembre del año dos mil diez.

Teodora Filomena Pérez Soza

Abogado y Notario Público

## Testimonio

**Escritura pública número 9 Otorgamiento de poder General de Administración.** En la ciudad de Managua a las once y treinta minutos de la mañana del treinta de noviembre del año dos mil diez ante mi **TEODORA FILOMENA PÉREZ SOZA**, abogada y notario público de la república de Nicaragua, con domicilio laboral en esta ciudad, autorizado para cartular por la excelentísima corte suprema de justicia, durante quinquenio que vence el día, once de Enero del año dos mil veinte, comparece el señor **OSWALDO RAMÓN BALDELOMAR ROSALES** quien es mayor de edad, casado, administrador, identificado con Cedula de Identidad Número 001-200685-0022H. Doy fe de conocer personalmente al compareciente quien a mi juicio tiene la capacidad civil legal y necesaria para contratar y obligarse, especialmente para el otorgamiento del presente acto, en el que actúa su carácter de socio, y representación legal de la sociedad "**FERRETERIA MONTEVERDE & CIA. LTDA**". La cual es una sociedad debidamente organizada, continuidad y existente de conformidad con las leyes de la república de Nicaragua; debidamente autorizado con base en la clausulas vigésima (Otorgamiento De Poder General De Administración) del pacto constitutivo de la sociedad "**FERRETERIA MONTEVERDE & CIA. LTDA**", Por medio de la cual se delega al representante legal comparecer ante el notario público de su elección, a otorgar poder general de administración a la socia de la sociedad, **PATRICIA DEL SOCORRO GARCÍA ALTAMIRANO**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, identificada con Cedula de Identidad 001-230574-0003M. Para que actúe en nombre y representación de "**FERRETERIA MONTEVERDE & CIA. LTDA**" y realice todos sus negocios y asunto, con las facultades propia de este tipo de mandato con forme a lo establecido en el artículo tres mil doscientos noventa y seis (Art, 3296) del código civil de la Republica de Nicaragua. El señor **OSWALDO RAMÓN BALDELOMAR ROSALES** acredita su representación con el documento habilitante que presenta mismo que yo el notario doy fe de tener a la vista, extendido en forma legal y que consiste el testimonio de la escritura pública número ciento treinta (130) de constitución de sociedad Anónima y estatus correspondiente de la sociedad "**FERRETERIA MONTEVERDE & CIA. LTDA**" otorgada ante lo oficio del suscrito notario público en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día treinta de noviembre del año dos mil diez, la cual se encuentra en proceso de inscripción en el registro público de la propiedad inmueble y mercantil en el departamento de Managua.

El suscrito Notario Público da fe de haber tenido a la visita y leído, extendido en forma legal, el documento ante relacionado y transcrito, el cual confiere al compareciente **OSWALDO RAMÓN BALDELOMAR ROSALES**, en el carácter con que comparece, las facultades suficientes para el otorgamiento de este acto y que no contiene clausulas o estipulaciones que restrinjan o limiten su representación. En este estado establecido habla el compareciente **OSWALDO RAMÓN BALDELOMAR ROSALES**, en el carácter acreditado y dice **UNICA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION**. Que otorga el poder General de Administración, amplio y suficiente cuanto Derecho se requiera y sea necesario, a la Señora **PATRICIA DEL SOCORRO GARCÍA ALTAMIRANO**. **TEODORA FILOMENA PÉREZ SOZA** ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

---

*Br. Yesica Andrea Medina García.*

*Br. Karina Beatriz Mayorquín Ramos.*

*Br. Joser Alberto Urbina Soto.*

## 5.1.5. Operación de cálculo

### Datos de la operación

Presentada la solicitud de crédito, se analizan los documentos y se procede a la autorización del mismo, el financiamiento se aprueba con los intereses y plazo a continuación;

Valor total de las facturas	C\$180,481
Plazo	60 días
Comisión gasto legal	0.02
Interés mensual	2.67

### Detalles del descuento

El banco realiza el análisis de la factura y realiza el cálculo del descuento para establecer el monto real de financiamiento, después de obtener el monto descontable y deducir los gastos legales en los que incurre el banco para realizar la operación.

Sub-total de las facturas	C\$156,940
2%	-C\$3,138.80
1%	-C\$1,569.40
Monto descontable	C\$152,231
% de descuento	80%
Monto del crédito	C\$121,785.44
Gasto legal	C\$2,435.70
Monto a entregar	C\$119,349.74

## Transferencia al cliente

Calculados el monto descontable y deducido el gasto legal se procede a la elaboración del cheque con el monto real a entregar a la Ferretería por medio de su representante legal.

		Cheque N°	25001
		Fecha	28 de noviembre 2019
Páguese a su orden		Ferreteria Monteverde S.A	
La suma de	Ciento veinte y un mil setecientos ochenta y cinco córdobas con cuarenta y cuatro centavos.		C\$121,785.44
		Firma	

## Cálculo de intereses

Una vez entregado el monto a financiar, el siguiente paso que realiza el banco es el cálculo de los intereses a cobrar una vez terminado el plazo de la operación.

$$(121,785.44 * (0.0267/30) * 60) = 6,503.34$$

Calculados los interés se determina el valor a pagar al Banco por el servicio de Factoring.

Crédito	C\$121,785.44
Intereses	C\$6,503.34
<b>Total a pagar</b>	<b>C\$128, 288,78</b>

## Pago del deudor

Al concluir los 60 días el banco recibe el 100% de las facturas.

Sub-total	C\$156,940
2%	-c\$3,138.80
1%	-C\$1,569.40
15%	+C\$23,541
<b>TOTAL</b>	<b>C\$175,772.80</b>

## Cobro de Banpro

Una vez recibido totalmente el pago del deudor el banco procede a cobrarse el monto del descuento, los intereses y realiza el cálculo del vuelto que queda a favor de la Ferrería.

Total recibido por el pago de la factura	C\$175,772.80
Total a cobrarse por el descuento	-C\$121,785.44
Total a cobrarse por los intereses	-C\$6,503.34
Saldo a favor del cliente	C\$47,484.02

## Transferencia del vuelto al cliente

El banco, una vez determinado el saldo a favor del cliente realiza la transferencia a través de cheque con el monto del vuelto. Es aquí donde finaliza el proceso de financiamiento mediante factoring.

## VI. Conclusiones

Mediante las generalidades de las operaciones bancarias a nivel de Nicaragua podemos determinar que estas, nos permiten conocer las diferentes operaciones que realizan las entidades bancarias y financieras, y la forma en que estas son controladas y reguladas por las entidades correspondientes, en el caso de Nicaragua el Banco Central de Nicaragua (BCN) por medio de la Ley General de Banco y otras Entidades Bancarias, así mismo la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

Como resultado al concluir las etapas del trabajo investigativo y desarrollar nuestros objetivos, principalmente analizar el proceso de factoring, nos hemos envuelto de nuevos conocimientos entornos a este tema tan interesante. Concluyendo primeramente que el factoring es una herramienta financiera de gran importancia actualmente, muy factible para las PYMES que se encuentran en problemas de liquidez y tenga dificultades para obtener créditos comerciales en instituciones financieras.

Además, el Factoring es un método beneficioso para una pequeña y mediana empresa que tenga problemas para establecer el departamento de cartera y cobro, dicho de otro modo, la empresa que realiza de forma continua este tipo de financiamiento puede obtener la ventaja de eliminar este departamento. Es por ello que debemos resaltar que, para las PYMES, las cuentas por cobrar son uno de los rubros más importante en una empresa puesto que son activos convertibles en efectivo a corto plazo para la misma.

Sin lugar a dudas el factoring es una herramienta valiosa para el desarrollo de las Pymes.

## VII. Bibliografía

- (BCN), B. C. (2018). Informe anual 2018. *Informe anual 2018*. Managua.
- Banco central de Nicaragua(BCN)*. (2014). Obtenido de <https://www.bcn.gob.ni/banco/antecedentes.php>
- Banco Central de Nicaragua(BCN)*. (2014). Obtenido de <https://www.bcn.gob.ni/banco/antecedentes.php>
- Banpro Grupo Promerica*. (2019). Obtenido de <https://www.banprogrupopromerica.com.ni/banca-de-empresas/financiamiento/factoring/>
- Berk y Demarzo, J. P. (2008). *Finanzas Corporativas*. Mexico: Pearson Educacion.
- Besley y Brigham, S. (2009). *Fundamentos de Administracion Financiera*. Mexico, D.F.: CENGAGE Learning.
- Bolsa de Valores de Nicaragua. (2018). *Manual Operativo*. Nicaragua: Bolsa de Valores de Nicaragua.
- Bolsa de Valores de Nicaragua. (s.f.). *Bolsa de Valores de Nicaragua*. Obtenido de Bolsa de Valores de Nicaragua: <https://www.bolsanic.com/mercado-primario/>
- Brenes, R. (2019). *Las pymes y su aporte al desarrollo economico de Nicaragua*. Obtenido de Las pymes y su aporte al desarrollo economico de Nicaragua.: <http://www.bolsadenoticias.com.ni/2015/Agosto/05/opinion.html>
- Buenas tareas. (15 de abril de 2010). [www.buenastareas.com/ensayos/La-Importancia-De-Las-Pymes-En/228928.html](http://www.buenastareas.com/ensayos/La-Importancia-De-Las-Pymes-En/228928.html). Obtenido de <https://www.buenastareas.com/ensayos/La-Importancia-De-Las-Pymes-En/228928.html>
- Cano, C., & Larrea, H. (Octubre de 2014). Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec>
- Chulia Vicent, T., & Beltran Alandete, E. (1999). *Aspectos juridicos de los contratos atipicos*. J.M Bosh Editor.
- Cortez, T. A. (2017). Desafíos de las MIPYMES en Nicaragua. *Desafíos de las MIPYMES en Nicaragua*. Nicaragua.
- COSEP-CNR. (24 de mayo de 2011). Foro “Pequeñas y Medianas Empresas en Nicaragua:Situacion y desafios en el siglo XXI auditorio central de la universidad centroamericana. Managua, Managua, Nicaragua.
- Court y Tarradellas, E. y. (2010). *Mercado de Capitales*. Mexico: Pearson Educacion.

- (2012). *Credifactor, estudio de casos*. Managua.
- Cuadra, S. (2006). Nicaragua, enfoque estratégico de las pymes en un mundo globalizado. (Encuentro, Entrevistador)
- Damrauf, G. L. (2010). *Finanzas Corporativas: Un enfoque latinoamericano 2a ed.* Buenos Aires: Alfaomega Grupo Editor Argentino.
- Economipedia.* (2015). Obtenido de *Economipedia:* <http://economipedia.com/definiciones/rentabilidad.html>
- Ehrhardt y Brigham, M. C. (2007). *Finanzas Corporativas 2a ed.* Mexico: Cengage Learning Editores S,A.
- eumed.net.* (2016). Obtenido de *Educacion Virtual:* *eumed.net:* <http://www.eumed.net/coursecon/economistas/Gordon.htm>
- fiancieras, S. d. (2019). *SIBOIF*. Obtenido de <http://www.siboif.gob.ni/node/3984>
- Flores, A., & Martinez, D. (2017). *Operaciones Bancarias*. Managua: Unan-Managua.
- Garcia, J. L. (23 de Marzo de 2018). Blog sobre impuestos. *Regimen fiscal de pymes en Nicaragua*. Managua.
- Gitman y Zutter, L. J. (2012). *Principios de Administracion Financiera 12a ed.* Mexico: Pearson Educacion .
- González Ruiz, K. B., & Torres Treminio, M. C. (2015). Contribución de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas(MIPYMES) urbanas a la economía de Nicaragua, 2014. *Contribución de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas(MIPYMES) urbanas a la economía de Nicaragua, 2014*. Managua, Managua, Nicaragua.
- González Ruiz, K. B., & Torres Treminio, M. C. (2015). Contribución de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas(MIPYMES) urbanas a la economía de Nicaragua, 2014. *Contribución de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas(MIPYMES) urbanas a la economía de Nicaragua, 2014*. Managua, Nicaragua.
- Inversion-es: La enciclopedia de las Inversiones.* (6 de Noviembre de 2014). Obtenido de [www.inversion-es.com](http://www.inversion-es.com): <http://www.inversion-es.com/acciones/acciones-comunes.html>
- Jimenez, G., & Madriz, J. (2011). Managua.
- Konfio, D. F. (7 de JUNIO de 2019). *Konfio, Diccionario Financiero*. Obtenido de *Konfio, Diccionario Financiero:* <https://konfio.mx>

- Lacayo, L. N. (29 de mayo de 2000). Pymes enfrentan severos problemas. (D. O. Orozco, Entrevistador)
- Lagos, P. (Junio de 2012). Analisis Juridico del Contrato de Factoraje. Managua, Nicaragua.
- Leonardo Torres, p. C. (31 de Julio de 2017). "El 45% del PIB de Nicaragua descansa sobre las mipymes. (J. L. Mercado, Entrevistador)
- Lisoprawski, S. (2003). *Factoring*. Espasa calpe, S.A.
- López Barrera, B., & Zamora Lagos, A. L. (Febrero de 2016). Sistemas Contables en las PYMES de Matagalpa y Jinotega en el primer semestre del año 2015. *Sistema Contable y Control Interno en la Empresa Agropecuaria de Exportaciones S. A, AGROEXPORT en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, en el primer semestre del año 2015*. Matagalpa, Nicaragua.
- Lopez, G. A. (2016). Marco juridico mipyme. Managua, Nicaragua.
- Luna Zamora, C. F., & Vargas Castro, Z. A. (Febrero de 2017). *Aplicacion de la seccion 23 ingresos de actividades Ordinarias de las NIIF para las Pymes en la presentacion de la informacion financiera en la empresa almacen Mi Favorita de Matagalpa, en el 1er semestre del año 2016*. Obtenido de repositorio.unan.edu.ni/4971/1/5929.pdf: <http://repositorio.unan.edu.ni/4971/1/5929.pdf>
- Mario Cantalapedra, e. (10 de diciembre de 2010). EL ESQUEMA DE LA OPERACIÓN DE “FACTORING”. *EL ESQUEMA DE LA OPERACIÓN DE “FACTORING”*. Managua, Managua, Nicaragua.
- Mario Cantalapedra, e. (10 de diciembre de 2010). EL ESQUEMA DE LA OPERACIÓN DE “FACTORING. *EL ESQUEMA DE LA OPERACIÓN DE “FACTORING*. Managua, Managua, Nicaragua.
- Martin, M. A. (2011). *Mercado de Capitales: Una Perspectiva Global*. Buenos Aires, Argentina: CENGAGE Learning.
- Mishkin, F. S. (2008). *Moneda, Banca y Mercados Financieros Octava Edicion*. Mexico: Pearson Educacion.
- Nicaragua, E. b. (Octubre de 2019). *Banco mundial*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/country/nicaragua/overview>

Oikocredit, E. D. (s.f.). *OIKO CREDIT(Invertir en las personas)*. Obtenido de <https://mcac.oikocredit.coop/es/informaci%C3%B3n-de-proyectos/69125/factoring-nicaraguense-s-a>

RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-692-1-SEP7-2011. (2011). *NORMA SOBRE OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN MERCADO PRIMARIO*. Nicaragua: Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.

Ross, Westerfield y Jaffe, S. A. (2012). *Finanzas Corporativas Novena Edicion*. Mexico: McGraw Hill Educacion.

Ross, Westerfield y Jordan, S. A. (2010). *Fundamentos de Finanzas Corporativas 9a ed*. Mexico, D.F.: McGraw Hill Educacion.

S.A., E. I. (12 de 04 de 2013). ¿Necesitas dinero? Use el factoraje. *La prensa*, págs. 1C,3C.

*Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras(SIBOIF)*. (2019). Obtenido de Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras(SIBOIF): <http://www.siboif.gob.ni/node/3984>

Trujillo Flores, J. d., Tapia Sandino, X. d., & Noguera Rivera, D. H. (Enero de 2009). *Modelo organizacional para las pequeñas y medianas empresas de Nicaragua*. Managua, Nicaragua.

Unam, E. (s.f.). *Economia Unam*. Obtenido de [www.economia.unam.mx](http://www.economia.unam.mx): <http://www.economia.unam.mx/secs/docs/tesisfe/GuerraMC/cap.1pdf>

Urcuyo, R. (Febrero de 2012). *Microfinanzas y Pequeñas y Medianas Empresas en Nicaragua/Banco Central de Nicaragua*. Obtenido de [www.bcn.gob.ni/estadisticas/estudios/2014/DT-21\\_Microfinanzas\\_y\\_pequenos\\_y\\_medianos\\_productores.pdf](http://www.bcn.gob.ni/estadisticas/estudios/2014/DT-21_Microfinanzas_y_pequenos_y_medianos_productores.pdf): [https://www.bcn.gob.ni/estadisticas/estudios/2014/DT-21\\_Microfinanzas\\_y\\_pequenos\\_y\\_medianos\\_productores.pdf](https://www.bcn.gob.ni/estadisticas/estudios/2014/DT-21_Microfinanzas_y_pequenos_y_medianos_productores.pdf)

Velasco, A. M. (1995). *Contrato de Factoring*. Santiago de Chile: Editotial Juridica de Chile.

[www.siboif.gob.ni](http://www.siboif.gob.ni). (s.f.). Obtenido de <http://www.siboif.gob.ni/supervicion/intendencia-bancos>

[www.siboif.gob.ni](http://www.siboif.gob.ni). (s.f.). Obtenido de <http://www.siboif.gob.ni/documentos/leyes>



# Análisis del proceso de financiamiento mediante Factoring



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

## VIII. Anexos

---

*Br. Yesica Andrea Medina García.*  
*Br. Karina Beatriz Mayorquín Ramos.*  
*Br. Joser Alberto Urbina Soto.*



# Análisis del proceso de financiamiento mediante Factoring



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA